

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****Anexo 1.****Solicitud de acceso para estudiantes de nuevo ingreso o continuidad a la Casa o Comedor**

<b>Fecha de solicitud del trámite</b>	DD	MM	2026
---------------------------------------	----	----	------

<b>Solicitud de:</b>	
<b>Estudiante de nuevo ingreso ( )</b>	<b>Estudiante beneficiario de continuidad ( )</b>

<b>Datos generales del solicitante</b> (llenado obligatorio por el solicitante)			
CURP		Identidad: <input type="checkbox"/> Indígena <input type="checkbox"/> Afromexicana	
Clave de elector: (En caso de mayor de edad)			
Nombre (s):			
Primer apellido:		Estado:	
Segundo apellido:		Municipio:	
Sexo:	<input type="checkbox"/> Hombre	<input type="checkbox"/> Mujer	Localidad conforme INEGI:
Fecha de nacimiento:	DD	MM	AAAA
Nombre de la comunidad indígena y/o afromexicana:			
Teléfono fijo (10 dígitos):			
Teléfono móvil:		Calle y número:	
Correo electrónico:		Código postal:	
Número de integrantes de la familia (incluyendo al estudiante solicitante de los apoyos):			

<b>Datos generales de la madre o padre</b>				<b>Datos generales del tutor o tutora, distinto a madre o padre</b>			
Especificar la información correspondiente a la madre o padre (tutora o tutor) siguiente:				En caso de que el registro se realice por el o la tutor(a), distinto a madre o padre, especificar la información siguiente:			
CURP:				CURP:			
Clave de elector:				Clave de elector:			
Nombre (s):				Nombre (s):			
Primer apellido:				Primer apellido:			
Segundo apellido:				Segundo apellido:			
Fecha de nacimiento:	DD	MM	AAAA	Fecha de nacimiento:	DD	MM	AAAA
Entidad de nacimiento:				Entidad de nacimiento:			
Estado civil:				Estado civil:			
Escolaridad:	Último grado cursado:			Escolaridad:	Último grado cursado:		
Tutor(a) <input type="checkbox"/> (Al seleccionar esta opción no se deberán registrar los datos generales del tutor o tutora)				Tutor(a) <input type="checkbox"/>	Parentesco:		

<b>Datos de identificación de la Casa o Comedor</b>			
Comunidad indígena y/o afromexicana:			
Localidad conforme INEGI:			

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

CCPI:	
<p><i>Indique la opción correspondiente:</i></p> <p>Casa <input type="checkbox"/></p> <p>Comedor <input type="checkbox"/></p>	
<p><i>Indique la opción correspondiente:</i></p> <p>Escolar de la Niñez Indígena <input type="checkbox"/></p> <p>Comunitario del Estudiante Indígena <input type="checkbox"/></p> <p>Universitario Indígena <input type="checkbox"/></p>	

Nombre de la Casa o Comedor:

<b>Documentación presentada</b> <p><i>Indique la documentación correspondiente:</i></p> <p><input type="checkbox"/> Constancia de origen e identidad o escrito libre en el que se deberá identificar el pueblo y comunidad indígena o afromexicana a la que pertenece y mencionar, en su caso, la lengua indígena que habla.</p> <p><input type="checkbox"/> Boleta de calificaciones (Correspondiente al último ciclo cursado).</p> <p><input type="checkbox"/> Clave Única de Población (CURP).</p> <p><input type="checkbox"/> Acta de nacimiento.</p> <p><input type="checkbox"/> Identificación oficial vigente con fotografía del beneficiario. En caso de los menores de edad, presentar el documento del familiar o tutor responsable.</p> <p><input type="checkbox"/> Comprobante de inscripción a la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado médico que incluya peso y estatura con fecha de expedición no mayor a tres meses. En caso de presentar alguna discapacidad, presentar diagnóstico y recomendaciones médicas a considerar.</p>	<b>Traslado de la comunidad de procedencia a la Casa o Comedor</b> <p><i>Indique la opción correspondiente:</i></p> <p>Medio de acceso:</p> <p><input type="checkbox"/> En vehículo <input type="checkbox"/> A pie</p> <p><input type="checkbox"/> Transporte público <input type="checkbox"/> Otro, especifique:</p> <p>¿Cuál es el tiempo de traslado de la comunidad a la Casa o Comedor?</p> <p><i>Indique la opción correspondiente:</i></p> <p>Riesgos de acceso:</p> <p><input type="checkbox"/> Deslaves <input type="checkbox"/> Río crecido</p> <p><input type="checkbox"/> Inundación <input type="checkbox"/> Otro, especifique:</p> <p><input type="checkbox"/> Barrancas</p> <p>Indique si el solicitante tiene alguna discapacidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p> <p>De señalar "sí", indique de qué tipo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="padding: 2px;"><input type="checkbox"/> Física</td> <td style="padding: 2px;"><input type="checkbox"/> En caso de seleccionar algún tipo de discapacidad, indique si ésta es:</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><input type="checkbox"/> Mental</td> <td style="padding: 2px;"><input type="checkbox"/> Temporal</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><input type="checkbox"/> Sensorial</td> <td style="padding: 2px;"><input type="checkbox"/> Permanente</td> </tr> <tr> <td style="padding: 2px;"><input type="checkbox"/> Otro, especifique:</td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> En caso de seleccionar algún tipo de discapacidad, indique si ésta es:	<input type="checkbox"/> Mental	<input type="checkbox"/> Temporal	<input type="checkbox"/> Sensorial	<input type="checkbox"/> Permanente	<input type="checkbox"/> Otro, especifique:	
<input type="checkbox"/> Física	<input type="checkbox"/> En caso de seleccionar algún tipo de discapacidad, indique si ésta es:								
<input type="checkbox"/> Mental	<input type="checkbox"/> Temporal								
<input type="checkbox"/> Sensorial	<input type="checkbox"/> Permanente								
<input type="checkbox"/> Otro, especifique:									

<b>Datos académicos</b>	
<p>Tipo de escuela: <input type="checkbox"/> Pública. CCT: _____ <input type="checkbox"/> Comunitaria</p>	
<p>Nombre de la escuela:</p>	
<p>¿La escuela en la que se encuentra inscrito se ubica en la comunidad sede de la Casa o Comedor? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	
<p>En caso de indicar que "No", señale el tiempo de traslado de la Casa o Comedor a la escuela:</p>	
<p><input type="checkbox"/> Menos de 15 min. <input type="checkbox"/> De 15 a 30 min. <input type="checkbox"/> De 30 a 45 min.</p>	
<p><input type="checkbox"/> De 45 a 60 min. <input type="checkbox"/> Más de 1 hora. <input type="checkbox"/> 2 horas o más.</p>	
<p>Último grado de estudios cursado:</p>	
<p>Calificación promedio del último grado de estudios cursado:</p>	

<b>Grado de estudios actualmente inscrito</b>							
<p><i>Indique la opción correspondiente de nivel, modalidad (anual o semestral) y grado académico:</i></p>							
<input type="checkbox"/> Preescolar <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Secundaria <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Bachillerato <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Anual <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Semestral <input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> Superior <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> Primero <input type="checkbox"/> Segundo <input type="checkbox"/> Tercero	<input type="checkbox"/> Primero <input type="checkbox"/> Segundo <input type="checkbox"/> Tercero	<input type="checkbox"/> Cuarto <input type="checkbox"/> Quinto <input type="checkbox"/> Sexto	<input type="checkbox"/> Primero <input type="checkbox"/> Segundo <input type="checkbox"/> Tercero	<input type="checkbox"/> Primero <input type="checkbox"/> Segundo <input type="checkbox"/> Tercero	<input type="checkbox"/> Primer y Segundo <input type="checkbox"/> Tercero y Cuarto <input type="checkbox"/> Quinto y Sexto	<input type="checkbox"/> Primero <input type="checkbox"/> Segundo <input type="checkbox"/> Tercero	<input type="checkbox"/> Primero y Segundo <input type="checkbox"/> Tercero y Cuarto <input type="checkbox"/> Quinto y Sexto
						<input type="checkbox"/> Otro. (Especifique):	<input type="checkbox"/> Otro. (Especifique):

#### Este trámite es gratuito

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

<b>Antecedentes de salud</b>	
¿La persona solicitante es alérgica a algún alimento o medicamento?	<input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí. Indique, ¿cuál?
¿La persona solicitante tiene algún antecedente de enfermedad crónica?	<input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí. Indique, ¿cuál?
¿La persona solicitante ha requerido tratamiento médico de larga duración?	<input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí. Indique, ¿cuál? <input type="checkbox"/> No sabe.

<b>Motivo de solicitud del apoyo</b>
<p><i>Señalar una o varias opciones según corresponda:</i></p> <p><input type="checkbox"/> El nivel o grado educativo que requiero cursar no se encuentra en mi comunidad de origen.  <input type="checkbox"/> Busco mejores opciones educativas a las disponibles en mi comunidad.  <input type="checkbox"/> En mi comunidad no existe un modelo educación intercultural.  <input type="checkbox"/> Por falta de recursos económicos para solventar mis gastos de alimentación y hospedaje.  <input type="checkbox"/> Por falta de recursos para solventar los trasladados al centro educativo.  <input type="checkbox"/> En mi comunidad de origen existen riesgos que no me permiten trasladar a la escuela.  <input type="checkbox"/> En mi comunidad el centro educativo es multigrado.  <input type="checkbox"/> Otra _____.</p>

<b>Información del trámite</b>
<p>Por este medio solicito a usted la inscripción del niño (a), adolescente o joven al Programa de Apoyo a la Educación Indígena, cumpliendo con los requisitos establecidos en las reglas de operación del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI) y manifiesto la necesidad de recibir los apoyos del Programa. Por lo cual, solicito:</p> <p><input type="checkbox"/> Hospedaje y 3 comidas al día, de lunes a viernes hasta la conclusión del ciclo escolar o durante el ejercicio fiscal.  <input type="checkbox"/> 3 comidas al día, de lunes a viernes hasta la conclusión del ciclo escolar o durante el ejercicio fiscal.  <input type="checkbox"/> 2 comidas al día, de lunes a viernes hasta la conclusión del ciclo escolar o durante el ejercicio fiscal.</p>

<b>Términos y condiciones</b>
<p>De ser beneficiado con el apoyo que he seleccionado, asumo los términos y condiciones y las demás que se señalan en las reglas de operación vigentes:</p> <p><b>Hospedaje y 3 comidas:</b>  Se otorga a estudiantes indígenas y afromexicanos de escasos recursos que cursan sus estudios de tipo básico, medio superior o superior, en donde el beneficiario recibirá hospedaje de lunes a viernes en las Casas Escolares de la Niñez Indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena o Casas Universitarias Indígenas y 3 comidas completas.</p> <p><b>3 comidas:</b>  Se otorga 3 comidas completas de lunes a viernes, a estudiantes indígenas y afromexicanos de escasos recursos que cursan sus estudios de tipo básico, medio superior o superior, en los Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena o Comedores Universitarios Indígenas.</p> <p><b>2 comidas:</b>  Se otorga a estudiantes indígenas y afromexicanos de escasos recursos que cursan sus estudios de tipo básico, medio superior o superior, en donde el beneficiario recibirá 2 comidas completas de lunes a viernes en los Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena o Comedores Universitarios Indígenas.</p>

<b>He leído y entendido los términos y condiciones</b>
<p style="text-align: center;"><hr/></p> <p style="text-align: center;"><b>Nombre completo y firma del padre, madre o tutor o estudiante en caso de ser mayor de edad</b>  (La firma deberá ser igual que en la identificación oficial)</p> <p>Manifiesto que la presente solicitud es un permiso con fines educativos para recibir el apoyo del programa para el cual se inscribe mi hijo (a); lo anterior, no me exime como padre, madre o tutor de dar cumplimiento a las obligaciones y deberes respecto del menor, conforme a</p>

#### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**He leído y entendido los términos y condiciones**

la legislación vigente. Asimismo, doy mi consentimiento informado para que mi hija (o) participe en las actividades extraescolares, reciba los apoyos otorgados por el Programa, así como la asesoría por parte de las personas al cuidado y autorizo a efectos de que en caso de detectar problemas de salud o situaciones que pongan en riesgo la estabilidad física o psicológica, la institución gestione su atención ante las autoridades competentes.

**Integró y revisó****Nombre, firma y cargo de la persona**

(Coordinador de la Casa o Comedor, Responsable del PAEI en CCPI u OR.)

**AVISO DE PRIVACIDAD**

Las Reglas Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el numeral 13. Transparencia establecen que:

Los padrones de beneficiarios de este Programa serán públicos conforme a lo previsto y aplicable en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cumpliendo en todo momento los principios y deberes previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para la elaboración de los padrones o listados de beneficiarios el INPI, en lo posible, identificará y/o recabará, en apego a su Aviso de Privacidad, los siguientes datos personales: Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), sexo, grupo de edad, comunidad y pueblo indígena al que pertenece, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de Transparencia del portal <https://www.gob.mx/inpi> y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia del INPI, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico [enlaceinai@inpi.gob.mx](mailto:enlaceinai@inpi.gob.mx), de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, los datos personales que entregan los beneficiarios al Programa se clasifican como confidenciales de conformidad con los artículos 113 fracción I y último párrafo; así como el 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 f IX, 16, 17 y 22 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por lo tanto, las personas servidoras públicas y sujetos obligados facultados para conocerlos, estamos obligados a (i) Asegurar la confidencialidad de los datos, (ii) Mantener su resguardo independientemente del medio en que se entregue, (iii) Asegurar el uso de la información exclusivamente para los fines para lo que fueron entregados.

Por lo anterior se deberá observar lo siguiente:

1. Los datos personales sólo podrán ser utilizados con la finalidad de realizar su registro, en el Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI), en audio, fotografías (excepto menores de edad) y video, así como en la elaboración de memorias de imágenes, acervo documental, elaboración de informes y demás actividades relacionadas con la operación del PAEI.
2. Los datos personales también podrán ser utilizados en las actividades encaminadas a la difusión y promoción de las acciones que el PAEI lleve a cabo durante los eventos públicos.
3. Los asistentes a los cursos, talleres, capacitaciones, sesiones, eventos y otros foros de naturaleza análoga vinculados con el quehacer institucional del PAEI, que no expresen lo contrario, durante el transcurso de los mismos, aceptan tácitamente el tratamiento de sus datos personal antes descritos.

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Fecha de recepción

DD

MM

2026

**Acuse de recepción de documentos**

<b>Tipo de servicio solicitado</b>			
Nombre del estudiante: _____			
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre(s)			
<b>Solicitud de:</b> <b>Estudiante de nuevo ingreso ( )</b>		<b>Estudiante de continuidad ( )</b>	
<i>Indique la opción correspondiente de Casa o Comedor y su modalidad:</i>			
<input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Comedor		<input type="checkbox"/> Escolar de la Niñez Indígena <input type="checkbox"/> Comunitario del Estudiante Indígena <input type="checkbox"/> Universitario Indígena	
Nombre de la Casa o Comedor:			

<b>Documentación presentada por el solicitante del apoyo, padre, madre o tutor (marcar con una X la opción correspondiente)</b>	
Para la emisión de observaciones en este apartado se tomará como base la documentación presentada del Anexo 1.	
<b>Estudiante de nuevo ingreso</b>	<b>Estudiante beneficiario de continuidad</b>
<input type="checkbox"/> Anexo 1. Solicitud de Acceso para estudiantes de nuevo ingreso o continuidad a la Casa o Comedor.	<input type="checkbox"/> Anexo 1. Solicitud de Acceso para estudiantes de nuevo ingreso o continuidad a la Casa o Comedor.
<input type="checkbox"/> Constancia de origen y vecindad de identidad Indígena o Afromexicana o escrito libre en el que se deberá identificar el pueblo indígena o Afromexicano al que pertenece y mencionar, en su caso, la lengua indígena que habla.	<input type="checkbox"/> Identificación oficial vigente con fotografía del beneficiario. En caso de los menores de edad, presentar el documento del familiar o tutor responsable.
<input type="checkbox"/> Acta de nacimiento.	<input type="checkbox"/> Certificado Médico con fecha de expedición no mayor a tres meses.
<input type="checkbox"/> Clave Única de Registro de Población (CURP).	<input type="checkbox"/> Comprobante de inscripción a la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente.
<input type="checkbox"/> Identificación oficial vigente con fotografía del beneficiario. En caso de los menores de edad, presentar el documento del familiar o tutor responsable.	<input type="checkbox"/> Boleta de calificaciones del último ciclo escolar que haya cursado.
<input type="checkbox"/> Boleta de calificaciones del último ciclo escolar que haya cursado.	<input type="checkbox"/> Comprobante de inscripción a la escuela, correspondiente al ciclo escolar vigente.
<input type="checkbox"/> Certificado Médico con fecha de expedición no mayor a tres meses.	<input type="checkbox"/> Boleta de calificaciones del último ciclo escolar que haya cursado.

**Observaciones a los documentos presentados**

**En caso de que la documentación presentada cuente con observaciones, el padre, madre o tutor cuenta con diez (10) días hábiles a partir de la fecha de recepción de su solicitud para completar la documentación.**

**Solicitante**


---

Nombre y firma  
(Madre, Padre o Tutor)

**Integró y revisó****Validación**


---

Nombre, firma y cargo de la persona  
(Coordinador de la Casa o Comedor, Responsable del PAEI  
en CCPI u OR.)

---

Nombre, firma y cargo de la persona  
(Titular del CCPI o Responsable del PAEI en la OR.)

Este formato se requisitará por **duplicado**. Un ejemplar se entrega al solicitante del apoyo, padre, madre o tutor y el otro formará parte del expediente del solicitante.

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****Anexo 2.****Solicitud de Apoyo para la Educación Superior**

Fecha de solicitud del trámite		
DD	MM	2026

<b>Solicitud de:</b>	
<b>Estudiante de nuevo ingreso ( )</b>	<b>Estudiante beneficiario de continuidad ( )</b>

<b>Datos generales</b> <i>(Llenado obligatorio por el solicitante)</i>	
CURP:	
Clave de Elector: (En caso de mayor de edad)	
Nombre (s): Pueblo indígena al que pertenece:	
Primer apellido: Comunidad indígena o afromexicana:	
Segundo apellido: Lengua indígena que habla:	
Fecha de nacimiento: Estado civil:	
Entidad: Teléfono móvil:	
Municipio: Teléfono fijo:	
Sexo: <input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer Correo electrónico:	
Persona con Discapacidad: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí	
En caso de indicar "sí", señale de qué tipo: <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Mental <input type="checkbox"/> Sensorial <input type="checkbox"/> Otro, especifique: _____	
En caso de seleccionar algún tipo de discapacidad, indique si ésta es: <input type="checkbox"/> Temporal <input type="checkbox"/> Permanente	
Dependientes económicos: <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, Índique: <input type="checkbox"/> Madre <input type="checkbox"/> Padre <input type="checkbox"/> Hermanos(as) <input type="checkbox"/> Abuelos(as) <input type="checkbox"/> Cónyuge <input type="checkbox"/> Hijos(as) <input type="checkbox"/> Ninguno	
¿Actualmente está becado por alguna institución pública (municipal, estatal o federal)? <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Sí, Especifique:	

<b>Domicilio del solicitante (INE)</b>	
Estado:	Municipio:
Comunidad indígena y/o afromexicana:	
Nombre de la vialidad:	
Tipo de la vialidad (avenida, calle, callejón):	
Número exterior:	Número interior:
Código postal:	

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

<b>Datos académicos</b>	
Nombre de la carrera:	Duración de la carrera:
Indicar la modalidad de estudio: <input type="checkbox"/> Escolarizado <input type="checkbox"/> Semiescolarizado <input type="checkbox"/> Abierto	Fecha de ingreso a la carrera:
Indicar la modalidad de grados: <input type="checkbox"/> Semestre <input type="checkbox"/> Cuatrimestre <input type="checkbox"/> Trimestre	Fecha de conclusión de la carrera:
Indicar si cuentas con materias reprobadas en el grado escolar inmediato anterior: <input type="checkbox"/> No. <input type="checkbox"/> Sí ¿Cuántas? _____	Grado académico en curso:
Último promedio del grado escolar inmediato anterior:	
Nombre de la Institución Académica:	
Clave de Centro de Trabajo (CCT-SEP), clave de la carrera o clave de la sede:	
Indicar el tipo de institución: <input type="checkbox"/> Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/> Comunitaria	
Estado:	Municipio o alcaldía:
Teléfono de contacto o correo electrónico:	

<b>Tipo de apoyo solicitado</b>	
<input type="checkbox"/> Licenciatura o equivalente. <input type="checkbox"/> Ampliación de apoyo.	<input type="checkbox"/> Titulación. <input type="checkbox"/> Maestría.

<b>Términos y condiciones</b>	
Declaro bajo protesta de decir verdad y manifiesto de buena fe que mis datos proporcionados y registrados son verídicos por lo que autorizo que los mismos sean corroborados ante las instancias competentes. De ser beneficiado con el apoyo que he seleccionado, entiendo los derechos y obligaciones que se señalan en las reglas de operación vigentes.	
<b>He leído y entendido</b>	
<b>Nombre completo y firma autógrafa del solicitante</b> <small>(La firma deberá ser igual que en la identificación oficial)</small>	

<b>Documentación presentada</b> <i>(Llenado obligatorio por la instancia receptora)</i>	
<b>Apoyo en el nivel Licenciatura o equivalente y Maestría</b>	
<input type="checkbox"/> Acta de nacimiento. <input type="checkbox"/> CURP. <input type="checkbox"/> Identificación oficial vigente; con fotografía.	<input type="checkbox"/> Constancia de origen y vecindad o escrito libre en el que se deberá identificar el pueblo y comunidad indígena o afromexicana a la que pertenece y mencionar, de ser el caso, la lengua indígena que habla.  <input type="checkbox"/> Constancia de inscripción vigente y constancia de calificaciones del periodo concluido expedida por la Institución Pública o comunitaria de Educación Superior, donde cursa sus estudios, que contenga la Clave del Centro de Trabajo (CCT) asignada por la SEP, así como el período, duración y promedio.

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

<input type="checkbox"/> Estado de cuenta bancaria, que incluya la clave bancaria estandarizada (CLABE), a nombre del solicitante, con fecha de emisión no mayor a 3 meses.	<input type="checkbox"/> Anexo 2. Solicitud de Apoyo para la Educación Superior.
<b>Ampliación de apoyo</b>	
<input type="checkbox"/> Anexo 2. Solicitud de Apoyo para la Educación Superior.	<input type="checkbox"/> Constancia de inscripción de la modalidad de titulación que contenga la CCT asignada por la SEP; con sello y firma, así como el periodo de duración.
<b>Apoyo a titulación</b>	
<input type="checkbox"/> Anexo 2. Solicitud de Apoyo para la Educación Superior.	<input type="checkbox"/> Constancia de conclusión de estudios o carta de pasante. <input type="checkbox"/> Presupuesto del trámite de titulación, impreso en hoja membreteada y con sello de la institución educativa.

**Los datos registrados en el Anexo 2 deberán coincidir con la documentación entregada por el solicitante.**

Indicar el estatus de la solicitud:	<input type="checkbox"/> Fecha de recepción (dd/mm/aaaa):
<input type="checkbox"/> Rechazada <input type="checkbox"/> En lista de espera <input type="checkbox"/> Autorizada	<input type="checkbox"/> Fecha de autorización (dd/mm/aaaa):

**Integró, revisó y validó**

**Autorizó**

**Nombre y firma**

Titular, Responsable del PAEI o Enlace AES en el CCPI u OR

**Nombre y firma**

Titular OR

#### **AVISO DE PRIVACIDAD**

Las Reglas Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) en el numeral 13. Transparencia establecen que:

Los padrones de beneficiarios de este Programa serán públicos conforme a lo previsto y aplicable en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cumpliendo en todo momento los principios y deberes previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Para la elaboración de los padrones o listados de beneficiarios el INPI, en lo posible, identificará y/o recabará, en apego a su Aviso de Privacidad, los siguientes datos personales: Clave Única de Registro de Población (CURP), Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), sexo, grupo de edad, comunidad y pueblo indígena al que pertenece, entidad federativa, municipio o demarcación territorial de la Ciudad de México.

Los beneficiarios podrán conocer el Aviso de Privacidad del Instituto en la sección de Transparencia del portal <https://www.gob.mx/inpi> y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) ante la Unidad de Transparencia del INPI, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente hipervínculo: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o al correo electrónico [enlaceinai@inpi.gob.mx](mailto:enlaceinai@inpi.gob.mx), de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Asimismo, los datos personales que entregan los beneficiarios al Programa se clasifican como confidenciales de conformidad con los artículos 113 fracción I y último párrafo; así como el 117 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3 f IX, 16, 17 y 22 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; por lo tanto, las personas servidoras públicas y sujetos obligados facultados para conocerlos, estamos obligados a (i) Asegurar la confidencialidad de los datos, (ii) Mantener su resguardo independientemente del medio

#### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

en que se entregue, (iii) Asegurar el uso de la información exclusivamente para los fines para lo que fueron entregados.

Por lo anterior se deberá observar lo siguiente:

1. Los datos personales sólo podrán ser utilizados con la finalidad de realizar su registro, en el Sistema de Control del Programa de Apoyo a la Educación Indígena (SCPAEI), en audio, fotografías (excepto menores de edad) y video, así como en la elaboración de memorias de imágenes, acervo documental, elaboración de informes y demás actividades relacionadas con la operación del PAEI.
2. Los datos personales también podrán ser utilizados en las actividades encaminadas a la difusión y promoción de las acciones que el PAEI lleve a cabo durante los eventos públicos.
3. Los asistentes a los cursos, talleres, capacitaciones, sesiones, eventos y otros foros de naturaleza análoga vinculados con el quehacer institucional del PAEI, que no expresen lo contrario, durante el transcurso de los mismos, aceptan tácitamente el tratamiento de sus datos personal antes descritos.

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****Anexo 3.****Cédula de Información básica de la Casa o Comedor**

Fecha de solicitud del trámite		
DD	MM	2026

<b>Datos generales de identificación de la Casa o Comedor</b>				
Estado:		Pueblo indígena al que pertenece la comunidad:		
Municipio:				
Comunidad o Localidad conforme INEGI:		¿Cuenta con construcción para brindar el servicio?		
<i>Indicar la opción correspondiente a Casa o Comedor y su modalidad:</i>		<input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No En caso de que la respuesta sea " <b>No</b> ", ¿cuenta con espacio alterno para brindar el servicio? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		
<input type="checkbox"/> Casa <input type="checkbox"/> Escolar de la Niñez Indígena <input type="checkbox"/> Comedor <input type="checkbox"/> Universitario Indígena <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Comunitario del Estudiante Indígena		Lengua indígena predominante en la comunidad:		
Nombre de la Casa o Comedor:				

<b>Servicios comunitarios donde se ubica la Casa o Comedor</b>				
<i>Indicar las opciones correspondientes:</i>				
Servicios educativos con los que cuenta la comunidad:				
<input type="checkbox"/> Primaria <input type="checkbox"/> Secundaria / Telesecundaria <input type="checkbox"/> Medio superior <input type="checkbox"/> Superior				
Servicios urbanos con los que cuenta la comunidad:				
<input type="checkbox"/> Unidad de salud pública <input type="checkbox"/> Electricidad <input type="checkbox"/> Agua entubada <input type="checkbox"/> Transporte carretero <input type="checkbox"/> Internet <input type="checkbox"/> Unidad de salud particular <input type="checkbox"/> Agua potable <input type="checkbox"/> Drenaje <input type="checkbox"/> Teléfono				

<b>Datos de los servicios con los que cuenta la Casa o Comedor</b>					
<i>Indicar las opciones correspondientes:</i>					
<input type="checkbox"/> Energía solar <input type="checkbox"/> Energía eléctrica		<input type="checkbox"/> Agua entubada <input type="checkbox"/> Tanque de agua <input type="checkbox"/> Cuerpo de Agua <input type="checkbox"/> Pozo <input type="checkbox"/> Pipa de Agua <input type="checkbox"/> Bomba de agua	<input type="checkbox"/> Drenaje <input type="checkbox"/> Sanitarios <input type="checkbox"/> Letrina <input type="checkbox"/> Fosa séptica	<input type="checkbox"/> Cocina de humo <input type="checkbox"/> Estufa de gas <input type="checkbox"/> Calentadores <input type="checkbox"/> Refrigeradores	<input type="checkbox"/> Cobertura de telefonía fija <input type="checkbox"/> Cobertura Celular <input type="checkbox"/> Cobertura de Internet
Instrumento mediante el cual se formaliza el servicio eléctrico:					
<input type="checkbox"/> Convenio <input type="checkbox"/> Contrato <input type="checkbox"/> No formalizado					
Dependencia, Institución o instancia de realizar el pago del servicio:					
<input type="checkbox"/> Otros (especifique):					

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**1. Apartado específico para Casas y Comedores que no cuentan con construcción, ni espacio alterno para brindar los servicios:**

Dimensiones del terreno destinado a la construcción	Ancho	Largo	Total en m <sup>2</sup>
<b>Accesibilidad a servicios urbanos</b>			
Indique la medida de accesibilidad con la que cuenta el terreno para la instalación de los servicios urbanos			
Servicio	Cerca (Menor a 100 metros)	Medianamente cerca (De 100 a 200 metros)	Lejos (Más de 300 metros)
Electricidad			
Drenaje			
Agua potable			
Agua entubada			
Internet			
Teléfono			
Carreteras			

**2. Capacidad instalada. Instalaciones con las que cuentan las Casas y Comedores (a llenar por aquellas modalidades que inicien operación)**

Construcción	Dimensiones de las instalaciones		
	Ancho	Largo	Total (m <sup>2</sup> )
Capacidad Instalada para servicio de Hospedaje ( <i>solo aplica para modalidad de Casa</i> )			
Dormitorio mujeres			
Capacidad servicio de hospedaje mujeres		=Total (m <sup>2</sup> )/4.32 m <sup>2</sup>	
Dormitorio hombres			
Capacidad servicio de hospedaje hombres		=Total (m <sup>2</sup> )/4.32 m <sup>2</sup>	
Capacidad Instalada para servicio de alimentación ( <i>aplica para modalidad de Casa y Comedor</i> )			
Aulas			
Cocina			
Comedor			
Capacidad servicio de comedor		=Total (m <sup>2</sup> )/1.2 m <sup>2</sup>	
Sanitarios			
Biblioteca			
Cancha deportiva			
Terreno para cultivos			
Otros, indicar:			

Equipamiento							
Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Mesas para comedor		Refrigerador		Jarras para agua		Ollas grandes	

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Equipamiento							
Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad	Concepto	Cantidad
Sillas para comedor		Licuadora		Hervidor pocillo		Ollas chicas	
Bancas para comedor		Charolas con 4 divisiones o platos		Cacerolas grandes		Vaporeras	
Escritorios		Chuchara sopera		Cacerolas chicas		Sartén grande	
Mesa de trabajo		Cuchillo de mesa		Cucharas para servir		Sartén Chico	
Parrilla de gas		Tazas		Cuchara espumadera		Tabla para cortar verdura/carne	
Cilindros de gas		Tazón sopero		Cucharón		Botes para basura	
Tanque estacionario		Tenedor de mesa		Comal		Escobas	
Congelador		Vasos		Machacador		Trapeadores	

Personas al cuidado de los beneficiarios de la Casa o Comedor				
Figura de Apoyo (Coordinadora / Económa/PLC)	Designación autoridad de educación pública		Designación Comunitaria	Designación Instancia Ejecutora

Número de personas beneficiarias												
Escolaridad	Mujeres				Hombres				Total			
	Sede		Aledaña		Sede		Aledaña		Sede		Aledaña	
	Hosp	Alim	Hosp	Alim	Hosp	Alim	Hosp	Alim	Hosp	Alim	Hosp	Alim
Primaria												
Secundaria/ Telesecundaria												
Media Superior												
Superior (especificar)												
Totales												

### 3. Estado de la Infraestructura.

Marque con una X e indique el material (adobe, asbesto, concreto, lamina, madera, tabicón, tabique, material regional, loseta, etc)

¿El comedor se encuentra observado como inhabitable mediante algún reporte o dictamen técnico?  Sí  NO

Indique el tipo de documento:  Reporte de Protección Civil  Dictamen Técnico (Anexar el documento)

### Este trámite es gratuito

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Concepto	Estado físico cocina - comedor				Material predominante
	Bueno	Deteriorado / aún funciona	Mal estado / no funciona	No existe	
Muros					
Techos					
Pisos					
Instalación Eléctrica					
Instalación Hidráulica					
Instalación Sanitaria					
Instalación de Gas					
Puertas					
Ventanas					
Lavabos para los beneficiarios					
Lavaderos					

**Problemática que presenta el inmueble.** Marque con una X las opciones correspondientes:

<input type="checkbox"/> Aplanado o recubrimiento Suelto	<input type="checkbox"/> Cables expuestos	<input type="checkbox"/> Coladeras y registros tapados.	<input type="checkbox"/> Corrosión del acero estructural
<input type="checkbox"/> Humedad o salitre en Muros	<input type="checkbox"/> Apagadores y contactos descompuestos	<input type="checkbox"/> Drenaje tapado	<input type="checkbox"/> Fisuras o grietas ¿Dónde?
<input type="checkbox"/> Encharcamiento en losas	<input type="checkbox"/> Fugas o goteras en tubería y llaves de agua	<input type="checkbox"/> Puertas, Canceles o vidriería sueltos o fijación deficiente	<input type="checkbox"/> Muro <input type="checkbox"/> Techo <input type="checkbox"/> Piso
<input type="checkbox"/> Azotea sin impermeabilizante	<input type="checkbox"/> Otros:		

Concepto	Estado físico sanitarios mujeres y hombres				Material predominante
	Bueno	Deteriorado / aún funciona	Mal estado / no funciona	No existe	
Muros					
Techos					
Pisos					
Instalación Eléctrica					
Instalación Hidráulica					
Instalación Sanitaria					
Instalación de Gas					
Puertas					

#### Este trámite es gratuito

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Ventanas					
Lavabos, inodoros y mingitorios					

**Problemática que presenta el inmueble. Marque con una X**

<input type="checkbox"/> Aplanado o recubrimiento Suelto	<input type="checkbox"/> Cables expuestos	<input type="checkbox"/> Coladeras y registros tapados.	<input type="checkbox"/> Corrosión del acero estructural
<input type="checkbox"/> Humedad o salitre en Muros	<input type="checkbox"/> Apagadores y contactos descompuestos	<input type="checkbox"/> Drenaje tapado	<input type="checkbox"/> Fisuras o grietas ¿Dónde?
<input type="checkbox"/> Encharcamiento en losas	<input type="checkbox"/> Fugas o goteras en tubería y llaves de agua	<input type="checkbox"/> Puertas, Canceles o vidriería sueltos o fijación deficiente	<input type="checkbox"/> Muro <input type="checkbox"/> Techo <input type="checkbox"/> Piso
<input type="checkbox"/> Azotea sin impermeabilizante	<input type="checkbox"/> Otros:		

Exteriores	Estado físico				Comentarios
	Bueno	Deteriorado / aún funciona	Mal estado / no funciona	No existe	
Cercado Perimetral					
Muros de contención					
Fosa Séptica					
Pozo de Absorción					
Cisterna					
Cancha					

**4. Anexo Fotográfico**

Integre una fotografía por área de la Casa o Comedor

<b>Descripción:</b>	<b>Descripción:</b>

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

<b>Descripción:</b>	<b>Descripción:</b>

<b>Informe de la recepción por parte del INPI</b>	
Oficina de Representación:	Centro Coordinador de Pueblos Indígenas:
	Clave del CCPI:

---

**Nombre del revisor**

---

**Firma el revisor**

**Instrucciones:**

El llenado del anexo se realiza por parte de la Institución, en visita de seguimiento a la solicitud de la Instancia Ejecutora o del solicitante de los apoyos.

**Nota:**

La solicitud será atendida considerando el número de estudiantes que serán beneficiarios de la Casa o Comedor, así como la suficiencia presupuestal del Programa.

**Este trámite es gratuito**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****Anexo 4.****Promotoría de Lengua y Cultura Indígena**

<b>Objetivo</b>
Ejecutar acciones y estrategias que permitan impulsar y desarrollar las lenguas indígenas, identidad cultural, así como actividades agropecuarias, computacionales, educativas y recreativas para la población beneficiaria a través de la elaboración de proyectos orientados a la dignificación, revitalización y fortalecimiento de la identidad cultural, con un enfoque de derechos e intercultural y perspectiva de género, con el fin de reforzar las capacidades y habilidades que adquieran en la escuela las y los beneficiarios para contribuir a su formación escolar, comunitaria y social.

<b>Ámbitos de atención</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Revitalización lingüística.</li> <li>• Expresiones artísticas y culturales.</li> <li>• Oficios tradicionales.</li> <li>• Promoción de la sustentabilidad.</li> <li>• Organización comunitaria.</li> </ul>

<b>Actividades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• La revitalización Lingüística con los beneficiarios es con base en el Plan Anual de Actividades.</li> <li>• Promover la búsqueda de información a través de diversas fuentes (digitales, bibliográficas, entrevistas, observación directa, etc.).</li> <li>• Incentivar el liderazgo, toma de decisiones y la participación en las personas beneficiarias.</li> <li>• Monitorear el impacto en el aprendizaje y habilidades de los beneficiarios.</li> <li>• Promoción y divulgación de actividades dentro y fuera de la Casa o Comedor, para fomentar el interés y participación de los beneficiarios y la comunidad.</li> <li>• Colaborar y contribuir con las figuras de apoyo de la Casa o Comedor en actividades extraescolares o para apoyar la formación integral de los beneficiarios cuando las circunstancias lo requieran.</li> <li>• Reportar mensualmente las actividades realizadas con las y los beneficiarios mediante Anexo 4B. Informe Mensual de Actividades de la Promotoría de Lengua y Cultura Indígena.</li> </ul>

<b>Criterios de elegibilidad</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ser mayor de edad.</li> <li>2. Ser bilingüe (lengua indígena–español), la lengua indígena que hable deberá ser preferentemente de la comunidad sede de la Casa o Comedor o de una variante lingüística cercana a la de los beneficiarios.</li> <li>3. Tener dominio de la lengua indígena de los beneficiarios a atender, así como del español, en sus modalidades oral y escrita y conocer el pueblo indígena que atenderá.</li> <li>4. Interés para realizar actividades en comunidad y culturales.</li> <li>5. Tener conocimientos básicos en el manejo de equipo de cómputo para la elaboración de materiales y auxiliares didácticos, así como de reportes e informes.</li> </ol>

**Este trámite es gratuito**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

6. Contar con las habilidades necesarias para el diseño y elaboración de material didáctico para ponerlos en práctica.
7. Tener la disposición y capacidad para realizar actividades en equipo y facilidad para relacionarse con la población objetivo
8. Contar con la disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus actividades.
9. Contar con escolaridad de bachillerato o Licenciatura, preferentemente relacionada con áreas afines a los procesos de enseñanza-aprendizaje; asimismo, se podrá tomar en cuenta a las personas hablantes de lenguas indígenas sin considerar su grado de estudios si dichas lenguas están en peligro de extinción.
10. Se podrá considerar a estudiantes en educación media superior o superior que estén inscritos bajo las modalidades: semi escolarizada, a distancia o de fines de semana.
11. Residir, preferentemente, en la comunidad sede o cerca de la Casa o Comedor a atender.
12. Tener disponibilidad de tiempo para permanecer en la Casa o Comedor, de lunes a viernes, por un periodo de 25 horas a la semana.

#### **Requisitos que integran el expediente:**

1. Acta de nacimiento.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP) no mayor a tres meses.
3. Identificación con fotografía oficial vigente.
4. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
5. Comprobante del último nivel educativo cursado (en el caso de las personas hablantes de la lengua indígena con nivel de estudios de secundaria o primaria deberán presentar la justificación de que la lengua indígena que hablan está en peligro de extinción).
6. Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante que contenga número de cuenta CLABE, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
7. Carta de exposición de motivos por los cuales desea realizar actividades relacionadas con la revitalización lingüística en la Casa o Comedor bajo la figura de Promotoría de Lengua y Cultura Indígena.
8. Escrito libre en el que manifieste ser bilingüe (lengua indígena-español), con firma y/o sello de la autoridad local.
9. Constancia de origen y vecindad, de identidad indígena o afromexicana, o escrito libre en el cual se deberá indicar el pueblo y comunidad indígena o si se identifica como afromexicano, con firma y/o sello de la autoridad local.

#### **Este trámite es gratuito**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****Anexo 4A.****Carta Compromiso de la Promotoría de Lengua y Cultura Indígena**

Por medio de la presente, el (la) C. \_\_\_\_\_, a quien en adelante se denominará como "Persona Promotora de Lengua y Cultura Indígena", establece con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a quien en adelante se denominará como "INPI", la aceptación como resultado de la selección de la "Persona Promotora de Lengua y Cultura Indígena" para recibir la ayuda económica bajo la figura de: **Promotoría de Lengua y Cultura Indígena**, del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, a cargo del "INPI" en el ejercicio fiscal 2026, entendiendo que el incumplimiento de este compromiso y de los criterios establecidos por el Programa, por parte de la "Persona Promotora de Lengua y Cultura Indígena" son causales de baja.

**Compromisos del "INPI"**

El "INPI", a través de sus diferentes Unidades Administrativas, se compromete a:

1. Otorgar a la "Persona Promotora de Lengua y Cultura Indígena" por concepto de ayuda económica por la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas en su carácter de Persona Promotora de Lengua y Cultura Indígena, por la cantidad de **\$ 7,000.00 (Siete mil pesos 00/100 M.N.) mensuales**, así como un seguro contra accidentes.

De conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2026 del PAEI, para tal efecto el "INPI" se compromete a aportar los recursos económicos, en términos del procedimiento administrativo vigente, mediante transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número \_\_\_\_\_ de la institución bancaria denominada \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, previa firma del presente instrumento.

2. Apegarse a los principios y criterios del Programa y a la normatividad vigente que aplique, con el fin de lograr los Objetivos establecidos por el "INPI".
3. Que el otorgamiento de la ayuda económica prevista en este compromiso comenzará a partir del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

**Deberes de la "Promotoría de Lengua y Cultura Indígena"**

Por su parte, la "Persona Promotora de Lengua y Cultura Indígena" se compromete a:

1. Cumplir con los criterios establecidos en las Reglas de Operación e instrumentos que regulan los alcances, acciones y atribuciones de las personas promotoras de lengua y cultura indígena dentro del Programa;
2. Toda vez que el acceso a la ayuda económica depende de la asignación de recursos federales, resulta indispensable que la Persona Promotora de Lengua y Cultura Indígena compruebe el cumplimiento de las metas convenidas para su otorgamiento, por lo que se compromete a entregar en tiempo y forma, todos los soportes documentales que se les soliciten, así como las evidencias de las acciones realizadas, la ayuda económica no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral con el Instituto;
3. No ejercer cargos remunerados dentro de la Administración Pública en cualquier orden de gobierno, ni formar parte de asociaciones u organizaciones gestoras de proyectos o que alteren la convivencia comunitaria pacífica, durante su permanencia dentro del Programa;
4. No propiciar conflictos en las comunidades donde desarrolle acciones;
5. No ejercer atribuciones o labores propias del personal institucional;
6. Ser responsable y respetuoso de la diversidad étnica, cultural y lingüística;
7. Contar con disponibilidad de tiempo y residir en el área de cobertura de la Casa o Comedor;
8. Presentar información y evidencias como resultado de sus actividades, evitando el plagio o falsificación de información, y

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

9. Dar autorización al "INPI" para difundir la información generada de las actividades realizadas.

Por lo anteriormente pactado, la "Persona Promotora de Lengua y Cultura Indígena" manifiesta que el apoyo descrito en el numeral 1 de los compromisos del "INPI" le es otorgado por concepto de ayuda económica por las actividades desempeñadas en su carácter de Promotor de Lengua y Cultura Indígena, cuya figura es de carácter social y comunitario, por lo que reconoce que el otorgamiento de esta ayuda económica no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral alguna con el INPI, por lo que de conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2026 del PAEI, manifiesta que no tiene ningún vínculo jurídico laboral que lo una con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo que hace constar para todos los efectos legales que correspondan.

El "INPI" y la "Persona Promotora de Lengua y Cultura Indígena" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en la presente carta debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos señalados en la presente carta, se suspenderá a la "Persona Promotora de Lengua y Cultura Indígena" la ayuda económica referida en el numeral 1 de compromisos del "INPI" del presente documento.

Presentes las personas participantes de este compromiso, por un lado, el "INPI", a través del representante de la Unidad Responsable del Programa, y por otro la "Persona Promotora de Lengua y Cultura Indígena", reunidos en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ del mes \_\_\_\_ de 2026, en usos de sus facultades y de conformidad con los términos establecidos, las partes firman la Carta Compromiso.

**Por el "INPI"**

**Por la Promotoría de Lengua y Cultura Indígena**

---

**Responsable del PAEI en la OR o CCPI**

Cargo, nombre completo, firma y sello del INPI

---

**Promotora de Lengua y Cultura Indígena**

Nombre completo y firma

*El presente documento podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de la ayuda económica.*

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****Anexo 4B.****Informe Mensual de Actividades de la Promotoría de Lengua y Cultura Indígena**

<b>Datos generales</b>	
Oficina de Representación:	CCPI:
Municipio:	Comunidad indígena:
Nombre de la Casa o Comedor:	
Modalidad de la Casa o Comedor:	

<b>Datos del Promotor(a) de Lengua y Cultura Indígena</b>	
Nombre del promotor(a):	
Correo electrónico:	Teléfono:

<b>Seguimiento de actividades</b>		
Nombre del proyecto o actividad:		
Mes y año de informe:	<b>Beneficiarios participantes</b>	
	Mujeres	Hombres

<b>Ámbitos del Proyecto o actividades desarrolladas</b>			
<i>Indique las opciones correspondientes:</i>			
Revitalización cultural y/o lingüística	Expresiones artísticas y culturales	Oficios tradicionales	
Sistemas alimentarios tradicionales	Innovación tradicional	Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's)	
Medio ambiente y ecología	Organización comunitaria		

<b>Resumen de Avance de Actividades Mensuales / Avance de Proyecto</b>			
<b>Semana</b>	<b>Tema abordado</b>	<b>Actividades</b>	<b>Aprendizajes y habilidades reforzadas / Resultados</b>

**Observaciones y comentarios sobre el desarrollo de las actividades:****Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Anexo fotográfico de atención a población beneficiaria**

Incluye por lo menos 4 fotografías diferentes, con descripción y por semana, de acuerdo con sus actividades. Recuerda que estas fotografías podrán ser solicitadas en original por el CCPI, OR o URP, por lo que no deberás eliminar el archivo original.

<b>Evidencia fotográfica</b>	
Fotografía 1	Fotografía 2
Fotografía 3	Fotografía 4

**Este trámite es gratuito**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

## **Plan Anual de Actividades**

**Con base en el Plan Anual de Actividades, se deben elaborar y dar seguimiento a las actividades con los beneficiarios, por ciclo escolar**

**Este trámite es gratuito**

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**

**Anexo 4C.**

**Desistimiento a la Promotoría de Lengua y Cultura Indígena**

**Asunto:** Desistimiento de la ayuda económica  
de Promotoría de Lengua y Cultura Indígena.

Fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2026

C. \_\_\_\_(Nombre de la persona encargada de la dirección de la OR o CCPI)\_\_\_\_

**Director y/o Encargado de** \_\_\_\_(OR o CCPI)\_\_\_\_ **de** \_\_\_\_(Nombre de OR o CCPI)\_\_\_\_

**P R E S E N T E.**

Por medio de la presente me permito informarle que, por así convenir a mis intereses personales, he decidido desistir de forma personal, voluntaria e irrevocable a la ayuda económica mensual que me era otorgado como figura de apoyo denominada **Promotoría de Lengua y Cultura Indígena** en la Casa o Comedor \_(Nombre Casa o Comedor)\_ubicada en \_\_\_\_\_(comunidad o localidad, municipio y estado)\_\_\_\_\_, del CCPI\_\_(Nombre del CCPI)\_\_\_\_\_, en la Oficina de Representación de \_\_\_\_(Nombre de la Oficina de Representación), por lo cual dejaré de realizar actividades a partir del \_(día/mes/año)\_ (último día que realizó actividades en la Casa o Comedor), manifestando que hasta esta fecha no se me adeuda cantidad alguna por ningún concepto.

De igual forma manifiesto que la ayuda económica me era otorgada por concepto de las actividades realizadas como parte de la Promotoría de Lengua y Cultura Indígena, cuya figura es de carácter social y comunitario, por lo que reconozco que el otorgamiento de la misma no constituyó una remuneración a un servicio personal ni subordinado, por lo que en conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2026 del PAEI manifiesto que en ningún momento presté servicios de ningún tipo para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo que no reservo acción o derecho alguno que ejecutar en el futuro, ni en contra de dicho Instituto, ni en contra suya, ni de quien su derecho legalmente represente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

---

**Nombre completo y firma**

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

## ANEXO 5.

## Promotoría de Supervisión

Objetivo
Realizar acciones de supervisión, seguimiento, acompañamiento, formación y capacitación, en campo y gabinete en las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades de atención.

Perfil y Criterios de elegibilidad
<ul style="list-style-type: none"><li>• Ser mayor de edad.</li><li>• Ser bilingüe preferentemente (lengua indígena–español), la lengua indígena que hable deberá ser de la región de las Casas o Comedores a las que dará seguimiento.</li><li>• Contar con el interés de apoyar en comunidades indígenas y/o afromexicanas; ser responsable, respetuoso y promover la diversidad étnica, cultural y lingüística.</li><li>• Contar con manejo básico de herramientas de Office para el análisis, sistematización e interpretación de información.</li><li>• Tener la disposición y capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con la población objetivo.</li><li>• Disponibilidad para permanecer por períodos prolongados en campo para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación asociados a sus actividades.</li><li>• Contar preferentemente con título profesional de Licenciatura en carreras afines a las ciencias sociales, fisicomatemáticas e ingenierías, arquitectura, ciencias de la salud, humanidades, pudiendo presentar la postulación de personas con bachillerato concluido.</li><li>• Capacidad de organización y planificación.</li></ul>

Requisitos
<b>Documentos en original para cotejo:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Acta de nacimiento.</li><li>2. Clave Única de Registro de Población (CURP) con fecha de expedición no mayor a 3 meses.</li><li>3. Identificación Oficial vigente con fotografía.</li><li>4. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 3 meses.</li><li>5. Título o cédula profesional de nivel licenciatura preferentemente o constancia del último nivel de estudios cursado, acreditando como mínimo el bachillerato concluido.</li><li>6. Estado de cuenta bancaria con CLABE a nombre del solicitante, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.</li></ol>
<b>Documentos en original:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Currículum vitae, debidamente firmado.</li><li>2. Carta de Exposición de Motivos en la que manifieste su interés en participar en esta tarea, así como el conocimiento de la región y de la entidad federativa para la cual se postula (escrito realizado y firmado</li></ol>

## Este trámite es gratuito

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- por el interesado).
3. Anexo 5A Carta Compromiso de la Promotoría de Supervisión, (formato establecido en Reglas de Operación, llenado y firmado).

<b>Actividades</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participar en la elaboración del Programa Anual de Actividades que incluya actividades de supervisión, seguimiento acompañamiento, y capacitación, mismo que deberá ser validado por la URP, OR o CCPI.</li> <li>• Brindar apoyo en procesos de capacitación conforme al Programa Anual de Capacitación del PAEI a la población beneficiaria, Comités y Figuras de Apoyo de las Casas y Comedores.</li> <li>• Aplicar la Cédula de Supervisión en las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades de atención.</li> <li>• Brindar apoyo en las actividades de gabinete referentes a la supervisión, seguimiento y acompañamiento de la operación de las Casas y Comedores del Programa.</li> <li>• Apoyar la supervisión y seguimiento de los avances físicos y financieros de las acciones de Mantenimiento Mayor que se ejecuten en las Casas y Comedores.</li> <li>• Brindar apoyo técnico a las Figuras de Apoyo, referente a la operación de las Casas y Comedores de las diferentes modalidades de apoyo.</li> <li>• Dar seguimiento a las observaciones derivadas de las visitas anteriores realizadas a las Casas y Comedores.</li> <li>• Prevenir, detectar e informar cualquier situación de índole física o emocional que presenten las personas beneficiarias de las Casas y Comedores de las diferentes modalidades de apoyo.</li> <li>• Apoyar en las actividades para la organización comunitaria, la promoción del Programa y la planeación participativa para contribuir a alcanzar los objetivos del Programa.</li> <li>• Asistir a las Asambleas Generales de Padres de Familia.</li> <li>• Entregar las Cédulas de Supervisión y los Informes de actividades de campo donde se incluyan fotografías de las visitas realizadas a las Casas y Comedores del Programa.</li> <li>• Entregar un Reporte de Actividades mensual que incluya fotografías al Centro Coordinador de Pueblos Indígenas, Oficina de Representación y Unidad Responsable del Programa, en el que describa las actividades principales que realizó el Promotor Supervisor que no genere movilidad.</li> <li>• Así como, alguna otra actividad de formación, capacitación, supervisión y seguimiento, que sean requeridas.</li> </ul>

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**

**ANEXO 5A.**

**Carta Compromiso de la Promotoría de Supervisión**

Por medio de la presente, el (la) C. \_\_\_\_ a quien en adelante se denominará como "Persona Promotora de Supervisión", establece con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, a quien en adelante se denominará como "INPI", los siguientes compromisos, como resultado de la selección de "Persona Promotora de Supervisión" para recibir la ayuda económica contemplada dentro de la figura de Promotoría de Supervisión, del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, a cargo del "INPI" para el ejercicio fiscal 2026, entendiendo que el incumplimiento de estos compromisos, y de los criterios establecidos por el Programa, por parte de la "Persona Promotora de Supervisión" son causales de baja.

**Compromisos del "INPI"**

El "INPI", a través de sus diferentes Unidades Administrativas, se compromete a:

1. Proporcionar recursos económicos a la "Persona Promotora de Supervisión" por concepto de ayuda económica para la realización de actividades sociales y comunitarias en beneficio de comunidades indígenas y/o afromexicanas en su carácter de **Promotor Supervisor**, la cantidad de **\$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 M.N.)**, así como un seguro contra accidentes, con la finalidad de apoyar en la ejecución de la acción Promotoría de supervisión, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación 2026 del PAEI. Para tal efecto, "EL INPI" se compromete a aportar los recursos económicos, en términos del procedimiento administrativo vigente, mediante transferencia interbancaria a la cuenta CLABE número \_\_\_\_\_ de la institución bancaria denominada \_\_\_\_\_ a nombre de \_\_\_\_\_, previa firma del presente instrumento.
2. Apegarse a los principios y criterios del Programa y a la normatividad vigente que aplique, con el fin de lograr los Objetivos establecidos por el "INPI".
3. Que la ayuda económica prevista en este compromiso comenzará a partir del día **1** del mes de \_\_\_\_\_ de 2026.

**Compromisos de la "Promotoría de Supervisión"**

Por su parte, la "Persona Promotora de Supervisión" se compromete a:

1. Cumplir con los criterios establecidos en las Reglas de Operación e instrumentos que regulan los alcances, acciones y atribuciones de las personas beneficiarias dentro del Programa;
2. Toda vez que el acceso del apoyo depende de la asignación de recursos federales, resulta indispensable que el beneficiario compruebe el cumplimiento de las actividades para su otorgamiento, por lo que se compromete a entregar de manera mensual, dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente al que reporta, todos los soportes documentales que se le soliciten, así como las evidencias de las acciones realizadas, los apoyos no constituyen una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representan un salario o relación laboral con el Instituto;
3. No ejercer cargos remunerados dentro de la Administración Pública en cualquier orden de gobierno, ni formar parte de asociaciones u organizaciones gestoras de proyectos o que alteren la convivencia comunitaria pacífica, durante su permanencia dentro del Programa;
4. No recibir simultáneamente otro apoyo de institución pública o privada;
5. No propiciar conflictos en las comunidades donde desarrolle acciones;
6. No ejercer atribuciones o labores propias del personal institucional;

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

7. Destinar el mayor tiempo posible al trabajo en las Casas y Comedores para cumplir los objetivos del Programa;
8. Disposición para capacitarse en los temas que el Programa determine y los plazos que establezca para tal fin;
9. Contar con disponibilidad de tiempo y residir en el área de cobertura de la Casa o Comedor;
10. Presentar información generada del trabajo desarrollado y evidencias resultado de sus acciones, evitando el plagio o falsificación de información, y
11. Dar autorización al "INPI" para difundir la información generada del trabajo realizado.

Por lo anterior pactado, la "Persona Promotora de Supervisión" manifiesta que el apoyo descrito en el numeral 1 de los compromisos del "INPI" le es otorgado por concepto de ayuda económica por las actividades realizadas como Promotor Supervisor, cuya figura es de carácter social y comunitario, por lo que reconoce que el otorgamiento de esta ayuda no constituye una remuneración a un servicio personal ni subordinado, de manera que no representa un salario o relación laboral alguna con el INPI, por lo que en conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación 2026 del PAEI manifiesta que no tiene ningún vínculo jurídico laboral que lo una con el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, lo que hace constar para todos los efectos legales que correspondan.

El "INPI" y la "Persona Promotora de Supervisión" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad por atraso, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en la presente carta debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

En caso de incumplimiento de cualquiera de los compromisos señalados en la presente carta, se suspenderá a "Persona Promotora de Supervisión" la ayuda económica referida en el numeral 1 de compromisos del "INPI" del presente documento.

Presentes las personas participantes de este compromiso, por un lado, el "INPI", a través del representante de la Unidad Administrativa Responsable, y por otro la "Persona Promotora de Supervisión", reunidos en \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2026, en usos de sus facultades y de conformidad con los términos establecidos, las partes firman la Carta Compromiso.

**Por el "INPI"**

**Por la "Promotoría de Supervisión"**

---

**Responsable de la OR o CCPI**

Nombre, cargo y firma

---

**Persona Promotora de Supervisión**

Nombre y firma

*El presente documento podrá ser modificado mediante acuerdo de ambas partes con el propósito de dar cumplimiento al objetivo de la ayuda económica.*

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**

**ANEXO 5B.**

**Desistimiento a la Promotoría de Supervisión**

**Asunto:** Desistimiento de la ayuda económica de la Promotoría de Supervisión.

\_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2026.

C. \_\_\_\_\_

**Director y/o Encargado del CCPI de \_\_\_\_\_**

**P R E S E N T E**

Por medio de la presente me permito informarle que, por así convenir a mis intereses personales, he decidido desistir de forma personal, voluntaria e irrevocable la ayuda económica mensual que me era otorgada en mi calidad de **Promotoría de Supervisión del Programa de Apoyo a la Educación Indígena** del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo cual dejaré de realizar actividades a partir del \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2026, manifestando que hasta esta fecha no se me adeuda cantidad alguna por ningún concepto.

De igual forma manifiesto que la ayuda económica me era otorgada por concepto de las actividades realizadas como parte de la Promotoría de Supervisión, cuya figura es de carácter social y comunitario, por lo que reconozco que el otorgamiento de la misma no constituyó una remuneración a un servicio personal ni subordinado, por lo que en conformidad con lo establecido en la Reglas de Operación 2026 del PAEI manifiesto que en ningún momento presté servicios de ningún tipo para el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, por lo que no reservo acción o derecho alguno que ejecutar en el futuro, ni en contra de dicho Instituto, ni en contra suya, ni de quien su derecho legalmente represente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

---

**Nombre completo y firma de la Promotoría de Supervisión**

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**

**Anexo 6.**

**Reglamento Interno de las Casas y Comedores**

El presente Reglamento Interno es aplicable para las Casas y Comedores del Escolares de la Niñez Indígena, las Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, así como a las Casas y Comedores Universitarios Indígenas el cual establece reglas claras, enfocadas a generar un ambiente de cordialidad entre los beneficiarios y de las Figuras de Apoyo y, de tal forma, propiciar condiciones para el buen funcionamiento de las Casas y Comedores.

**Organización de la Casa y Comedor**

Para que la Casa o Comedor cumpla con su debida operación y funcionamiento de conformidad con el numeral 7. Figuras e Instancias de Apoyo, acciones de mejoramiento y equipamiento de inmuebles para la operación de las Casas y Comedores, en sus diferentes modalidades, deberá integrar en su organización la estructura operativa de la siguiente manera:

- Coordinador (a);
- Ecónomas (os);
- Promotor (a) Lengua y Cultura Indígena, en caso de que haya asignación;
- Promotor (a) de Supervisión;
- Comité de Apoyo;
- Madres y padres de familia o tutores, y;
- Comisiones o equipos de trabajo integrados por los beneficiarios.

**1. Acceso y uso de las instalaciones.**

- El acceso principal deberá estar cerrado en todo momento.
- Establecer los horarios de entrada y salida de la Casa o Comedor.
- Todas las personas que ingresen como visita a las instalaciones deberán registrar su entrada y salida.
- Deberá notificar a la persona Coordinadora, si requieren salir de la Casa o Comedor.
- Queda prohibido la entrada de personas alcoholizadas o bajo la influencia de sustancias ilícitas.

**2. Uso de la cocina, comedor y almacén de alimentos.**

- Es responsabilidad de cada persona beneficiaria registrarse diariamente en la lista de asistencia.
- Establecer y respetar los horarios del otorgamiento de alimentos de la Casa o Comedor.
- Cada persona beneficiaria pasará ordenadamente en cada tiempo de comida.
- Consumir todos los alimentos que se proporcionen en el área destinada para el comedor.
- Evitar el desperdicio de los alimentos.
- En la cocina solo deberán acceder las Figuras de Apoyo de la Casa o Comedor.
- Evitar que las niñas y niños pequeños ingresen al espacio de la cocina.
- Los utensilios, enseres y mobiliario están destinados para uso exclusivo en el área del comedor; por lo cual no está permitido llevar utensilios de cocina o alimentos fuera del área de la cocina y del comedor.
- Queda prohibido sustraer, rayar, maltratar, ensuciar y romper los muebles, utensilios y enseres.
- Llevar un registro de las entradas y salidas de los alimentos almacenados.
- Después de comer se deberá limpiar el comedor y los utensilios utilizados.

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

### **3. Uso de los dormitorios.**

- Respetar los horarios establecidos por la persona Coordinadora de la Casa.
- Mantener el orden dentro del dormitorio.
- Tender su cama diariamente.
- Mantener limpia la ropa de cama.
- Cada persona beneficiaria se hará responsable de sus objetos personales.
- No correr en los pasillos de dormitorios.
- No brincar sobre las literas.
- Las visitas no podrán ingresar a los dormitorios.

### **4. Higiene personal y limpieza de la Casa o Comedor.**

- Lavarse las manos antes de comer y después de ir al baño.
- Mantener las uñas limpias y cortas.
- Cepillarse los dientes después de cada alimento (desayuno, comida y cena).
- Utilizar y cuidar los materiales de higiene y limpieza.
- Utilizar el agua adecuada y razonablemente.
- Hacerse responsable de la limpieza correcta de los utensilios que utilice (platos, vasos, cucharas, etc.).
- Separar y depositar la basura en el lugar correspondiente.
- Mantener limpias las áreas de dormitorio, cocina, comedor y baños.
- Colocar el material de limpieza en el lugar designado.

### **5. Convivencia**

- Los beneficiarios y las Figuras de Apoyo de la Casa o Comedor deben conducirse con amabilidad y respeto.
- Es responsabilidad de los beneficiarios mantener limpia y ordenada el área que ocupa para tomar sus alimentos.
- Respetar y hacer caso a las indicaciones de las Figuras de Apoyo y compañeros encargados de las comisiones.
- Cuidar y hacer buen uso de las instalaciones y del equipamiento, así como de los proyectos implementados.
- Cumplir con las actividades o tareas encomendadas o establecidas por equipos de trabajo o comisiones, de acuerdo con el calendario de actividades del Casa o Comedor, las cuales tienen el fin de mantener el orden, limpieza y seguridad de los beneficiarios.
- Respetar las pertenencias de sus compañeros.
- Evitar acciones que puedan lastimar física y/o verbal a los compañeros o Figuras de Apoyo de la Casa o Comedor.
- La persona Coordinadora de la Casa o Comedor tiene la responsabilidad de verificar que no se introduzcan, usen o porten armas u objetos punzocortantes, cigarros, drogas y bebidas alcohólicas.
- Respetar el uso y los horarios de las áreas comunes.
- Hacer uso eficiente de los materiales y colocarlos en su lugar.

### **Sanciones a los beneficiarios**

1. En caso de que los beneficiarios incurran en faltas, y según sea la gravedad de éstas, se notificará a los padres de familia, o persona responsable.
2. Por ningún motivo se podrá sancionar con castigos, maltrato físico o psicológico o dejarlos sin comer.

### **Serán consideradas como incidencias para la suspensión del apoyo a una persona beneficiaria:**

1. Cuando falte al respeto a las Figuras de Apoyo de la Casa o Comedor o algún compañero;
2. Ausencia del beneficiario sin justificación;

### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

3. Presente conductas violentas que lesionen a sus compañeros o a las Figuras de Apoyo de la Casa o Comedor.

**Será motivo de expulsión cuando una persona beneficiaria:**

1. Ingrese en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias ilícitas, o ingrese bebidas alcohólicas y/o sustancias ilícitas;
2. Ingrese armas blancas, armas de fuego o cualquier otro instrumento que pueda dañar la integridad física de las y los beneficiarios o de las Figuras de Apoyo de la Casa o Comedor.
3. Cometa un delito (por ejemplo: robo, violación) dentro o fuera de la Casa o Comedor.
4. Cause daños deliberadamente a la infraestructura, equipamiento o cualquier objeto dentro de la Casa o Comedor.
5. Se ausente por un lapso de 5 días sin justificación por escrito.
6. Acumule tres incidencias, excepto por ausencia, y así lo consideren y acuerden la persona Coordinadora de la Casa o Comedor en conjunto con el CA y el personal del INPI.

En cualquiera de estos supuestos, la expulsión será decidida por la persona Coordinadora de la Casa o Comedor en conjunto con el CA, habiendo escuchado al beneficiario y con el conocimiento de la madre, padre o tutor, debiendo en ese mismo acto dar la resolución correspondiente.

**Será motivo de sustitución de las Figuras de Apoyo de la Casa o Comedor cuando:**

1. Cometa un delito, incumpla en sus funciones o no las desarrolle adecuadamente y con apego a las disposiciones aplicables. Se procederá a levantar actas que contengan de manera circunstanciada los hechos que se le atribuyan, debiendo participar en ellas las personas afectadas, los testigos a quienes les consten los hechos y el personal que la propia OR designe, tomando las medidas necesarias según sea la falta. Cuando se trate de hechos graves, se comunicará a las autoridades competentes.

Cuando por resultado de la supervisión y evaluación por parte del INPI, a través de la URP o la OR considere conveniente, en forma fundamentada, convocará y solicitará, a la Asamblea Comunitaria de Madres y Padres de Familia o Tutores, la terminación de la designación, así como la sustitución de la Figura de Apoyo de la Casa o Comedor.

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****Anexo 7.****Personas Coordinadoras y Económicas**

<b>Coordinador</b>	
<b>Objetivo</b>	Garantizar la operación de la Casa o Comedor en apego a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes del Programa.
<b>Estrategia de atención</b>	Cumplir con las funciones organizativas, administrativas, educativas, de salud y alimentación establecidas en el presente Anexo, con el fin de promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios de la Casa o Comedor.
<b>Perfil y Criterios de Elegibilidad</b>	<b>Requisitos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mayor de edad.</li> <li>• Contar preferentemente con Bachillerato concluido.</li> <li>• Vocación de servicio social y humano.</li> <li>• Ser bilingüe (lengua indígena - español), la lengua indígena que hable deberá ser la que predomine en la región.</li> <li>• Ser una persona honorable, honesta, creativa, puntual, disciplinada, asertiva, equitativa y comprometida con el bienestar de los beneficiarios,</li> <li>• Contar con interés de trabajar en comunidad.</li> <li>• Responsable y respetuoso de la diversidad cultural.</li> <li>• Empático con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</li> <li>• Capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con los beneficiarios.</li> <li>• Contar con buen estado de salud.</li> <li>• Capacidad de liderazgo, organización y planificación.</li> <li>• Capacidad de interlocución y manejo de grupos.</li> <li>• Capacidad de gestión con autoridades locales y municipales.</li> <li>• Ética y Profesionalismo.</li> <li>• Capacidad para toma de decisiones y habilidad para resolución de conflictos.</li> <li>• Contar, preferentemente, con conocimientos para la implementación de actividades culturales, artísticas, deportivas, productivas, etc.</li> <li>• No desempeñar otro cargo durante el tiempo que dure su función.</li> <li>• Tener conocimientos básicos en el manejo de equipo de cómputo para elaboración de reportes e informes.</li> </ul>	<p><b>Documentos en original para cotejo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento.</li> <li>• CURP certificada.</li> <li>• Comprobante del último nivel de estudios preferentemente bachillerato concluido.</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía.</li> <li>• Estado de cuenta bancaria a nombre del solicitante, donde se identifique la cuenta CLABE, con fecha de expedición no mayor a 3 meses.</li> <li>• Oficio de designación de la autoridad de educación pública para la comisión de Coordinador en la Casa o Comedor del PAEI, Acta de la Asamblea de Madres, Padres o Tutores en la que fue designado o documento de designación suscrito por la autoridad comunitaria.</li> </ul>

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Disponibilidad para permanecer en la Casa desde el domingo a partir de las 18:00 horas y hasta el viernes después del horario de comida.</li> <li>• Disponibilidad para permanecer en el Comedor de lunes a viernes en un horario de 07:00 a.m. a 18:00 horas.</li> <li>• Disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus funciones.</li> </ul>	
<b>Actividades</b>	
<b>Organizativas</b>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constituir el Comité de Apoyo mediante una Asamblea Comunitaria de Madres y Padres de Familia o Tutores, con presencia del personal del CCPI u OR. Asimismo, difundir entre los miembros del Comité sus funciones.</li> <li>• Implementar el Programa de Protección Civil.</li> <li>• Elaborar al inicio del ciclo escolar, en coordinación con el CA y las personas Promotoras de Lengua y Cultura Indígena o Supervisores, el programa de trabajo de la Casa o Comedor donde se incluyan los cinco ejes rectores del programa: Organizativo, Administrativo, Educativo, Salud-Alimentación y Mantenimiento Básico.</li> <li>• Coordinar las acciones para la recepción y el cuidado de los beneficiarios y verificar que no se introduzcan, usen o porten armas blancas, armas de fuego, cigarros, drogas y bebidas alcohólicas dentro de la Casa o Comedor.</li> <li>• Supervisar y vigilar que no se realice vida marital dentro de la Casa o Comedor.</li> <li>• Supervisar que las relaciones y el entorno sean libres de cualquier tipo de violencia (maltrato físico, emocional y/o verbal) del personal y entre la población beneficiaria.</li> <li>• Planear, programar y ejecutar las actividades en coordinación con el CA.</li> <li>• Coordinar las visitas de los PS que apoyan en las acciones de seguimiento de las distintas modalidades de atención del Programa de Apoyo a la Educación Indígena.</li> <li>• Establecer comisiones o equipos de trabajo con los beneficiarios para mantener la limpieza, el orden y la disciplina de la Casa o Comedor.</li> <li>• Supervisar e involucrarse en los equipos de trabajo con la finalidad de orientar a los beneficiarios en la forma correcta de realizar las actividades.</li> <li>• Difundir y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de las Casas y comedores en conjunto con las Económicas (os), Promotores de Lengua y Cultura Indígena, el CA, padres de familia y beneficiarios.</li> <li>• Dar aviso al CA, padres de familia y a la autoridad competente en caso de presenciar algún hecho probable de delito y que ponga en riesgo la integridad física, psicoemocional de los beneficiarios o personas encargadas de éstos.</li> </ul>	

#### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- Reportar al CCPI u OR la necesidad y existencia de alimentos, materiales de limpieza y artículos de aseo personal, en el almacén de la Casa o Comedor; incluyendo cualquier irregularidad detectada.
- Firmar solo documentos comprobatorios de los apoyos del Programa que estén debidamente requisitados.
- Informar en coordinación con el CA al CCPI u OR de manera inmediata los problemas que afecten el correcto funcionamiento de la Casa o Comedor.
- Entregar al CCPI la documentación comprobatoria de los gastos efectuados con los recursos asignados para los servicios locales, alimentos y Mantenimiento Básico en el tiempo y forma indicados.
- Vigilar e impedir el uso de las instalaciones para fines políticos, religiosos o ajenos a las actividades propias del Programa.

### **Educativas**

- Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los profesores(as) de las escuelas en donde estudian los beneficiarios, a fin de apoyar y asesorar permanentemente en el fortalecimiento educativo.
- Dar seguimiento al aprovechamiento escolar de los beneficiarios.
- Brindar apoyo a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que soliciten refuerzo escolar o regularización académica.
- Dar a conocer, promover y difundir los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la Casa o Comedor.
- Fomentar entre los beneficiarios y las Figuras de Apoyo de la Casa o Comedor la disciplina, el orden, el respeto, la integridad, la igualdad y los valores éticos.
- Fomentar el respeto y la tolerancia, así como el ejercicio de los derechos de la niñez y juventud indígena y afromexicana.
- Promover y difundir actividades que fortalezcan la cultura y el uso de la lengua indígena de la región.
- Fomentar y difundir entre las y los beneficiarios, padres de familia y Figuras de Apoyo de la Casa o Comedor, normas de conducta, medidas de seguridad y hábitos de higiene y limpieza que deberán observarse.

### **Salud y Alimentación**

- Identificar los servicios médicos de salud locales y regionales.
- Solicitar protocolo de emergencias médicas en los servicios de salud de la localidad o región más cercana.
- En caso de urgencia, apoyar con el acompañamiento a una unidad de salud cercana a la persona beneficiaria que así lo requiera, solicitar el apoyo de la autoridad local, así como notificar de manera inmediata a la madre, padre o tutor y al CCPI u OR.
- Coordinar con los servicios de salud estatal, regional, y local con el apoyo del responsable del programa en el CCPI y OR, campañas valoración médica (para emisión del certificado médico) de salud visual, bucal y de desparasitación, entre otras con el propósito de mejorar la salud de los beneficiarios.
- Coordinar con los servicios de salud de la localidad o de la región, la atención, la identificación y el seguimiento del estado nutricional de los beneficiarios prioritariamente al inicio, al semestre y a la conclusión del ciclo escolar.
- Coordinar actividades con el CCPI u OR para invitar a instituciones de salud estatal, regional o local a realizar brigadas médicas en favor de los beneficiarios.

### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- Programar campañas de limpieza general de manera trimestral dentro y fuera de la Casa o Comedor, y formar equipos de trabajo considerando a los Padres de Familia, CA, Promotores, beneficiarios y en coordinación con el personal del CCPI u OR.
- Dar seguimiento del cumplimiento de las actividades asignadas a cada equipo de trabajo, con el fin de garantizar la limpieza y organización de los espacios de la Casa o Comedor.
- Supervisar que los alimentos se encuentren almacenados de manera ordenada, limpia y conforme a la fecha de caducidad.
- Programar reuniones de trabajo con la Ecónoma(s), CA y beneficiarios para la elaboración de propuestas de menús, considerando el gusto de los beneficiarios, aporte nutrimental de los alimentos e identidad cultural de cada comunidad.
- Programar el horario en el que se sirve el desayuno, comida y cena, según corresponda la modalidad de atención que se brinda a las y los beneficiarios.
- Promover medidas de higiene personal en cada uno de los beneficiarios, revisar promoviendo el lavado de manos antes del consumo de cada alimento, propiciando el aseo diario de los beneficiarios, recordando que las uñas estén recortadas y limpias, así como el cepillado de dientes, limpieza de oídos; asimismo, vigilar la presencia de piojos, hongos en los pies, limpieza de ropa, entre otros.

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Anexo 7.**  
**Personas Coordinadoras y Économas**

<b>Économía</b>	
<b>Objetivo</b>	Preparar y servir los alimentos a los beneficiarios, bajo las mejores condiciones de higiene.
<b>Estrategia de atención</b>	Garantizar que los alimentos proporcionados a los beneficiarios consideren la pertinencia cultural, una dieta sana y nutritiva y se elaboren con base en las buenas prácticas de higiene y seguridad, así como cumplir con las funciones organizativas, administrativas, educativas, de salud y alimentación establecidas en el presente Anexo.
<b>Perfil y Criterios de Elegibilidad</b>	<b>Requisitos</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Edad mínima de 18 años.</li> <li>• Saber leer y escribir.</li> <li>• Tener conocimientos y experiencia en la elaboración de alimentos para grupos.</li> <li>• Vocación de servicio social y humano.</li> <li>• Ser bilingüe (lengua indígena - español), la lengua indígena que hable deberá ser la que predomine en la región.</li> <li>• Ser una persona honesta, puntual, disciplinada, assertiva, equitativa y comprometida con el bienestar de los beneficiarios.</li> <li>• Responsable y respetuosa de la diversidad cultural.</li> <li>• Empática con niñas, niños, adolescentes y jóvenes.</li> <li>• Capacidad para trabajo en equipo y facilidad para relacionarse con los beneficiarios.</li> <li>• Contar con buen estado de salud.</li> <li>• Capacidad de organización y planificación.</li> <li>• Ética y Profesionalismo.</li> <li>• Tener conocimientos culturales de la región.</li> <li>• No desempeñar otro cargo durante el tiempo que dure su función.</li> <li>• Disponibilidad para permanecer en la Casa desde el domingo a partir de las 18:00 horas y hasta el viernes después del horario de comida.</li> <li>• Disponibilidad para permanecer en el Comedor de lunes a viernes en un horario de 06:00 a.m. a 18:00 horas.</li> <li>• Disponibilidad para viajar y participar en los talleres de formación y capacitación para el desempeño de sus funciones.</li> </ul>	<p><b>Documentos en original para cotejo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento.</li> <li>• CURP certificada.</li> <li>• Comprobante del último nivel de estudios.</li> <li>• Identificación oficial vigente con fotografía.</li> <li>• Estado de cuenta bancaria vigente con CLABE y fecha de expedición no mayor a 3 meses.</li> <li>• Oficio de designación de la autoridad de educación pública para la comisión de la Économía en la Casa o Comedor del PAEI, Acta de la Asamblea de Madres, Padres o Tutores en la que fue designado o documento de designación suscrito por la autoridad comunitaria.</li> </ul>
<b>Actividades</b>	
<b>Organizativas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la recepción y almacenaje de alimentos perecederos y no perecederos.</li> <li>• Controlar el acceso dentro del área de cocina, permitiendo únicamente a las personas designadas.</li> </ul>

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- Preparar los menús de acuerdo con los días hábiles del calendario escolar en los horarios establecidos para los tiempos de comida otorgados en la Casa o Comedor.
- Verificar que los menús en las Casas y comedores integren productos de la cocina tradicional con perspectiva cultural y regional, favoreciendo una alimentación adecuada y saludable para los beneficiarios. En su caso, elaborar menús en conjunto con la persona Coordinadora y CA que cumplan con estas características.
- Llevar diariamente la bitácora de entradas y salidas de los alimentos del almacén, así como de los insumos complementarios que se otorgan a los beneficiarios y entregar reporte semanal al Coordinador(a).

#### **Administrativas**

- Reportar cualquier irregularidad en la recepción de alimentos, tanto al reverso de la factura de entrega como en la bitácora de entradas y salidas de alimentos.
- No brindar alimentos a personas ajenas a la Casa o Comedor.
- Garantizar la porción adecuada de alimento al beneficiario.
- Informar con oportunidad al Coordinador de la Casa o Comedor todas las salidas y dejar registro en la bitácora.

#### **Educativas**

- Fomentar buenos hábitos al ingerir sus alimentos.
- Apoyar en el aprendizaje de los beneficiarios en las actividades de la preparación de alimentos que pueden desarrollar conforme a su edad.
- Apoyar en las actividades extraescolares de los beneficiarios vinculadas a la preparación de alimentos.
- Participar en los talleres, reuniones y cursos que instrumente o coordine el INPI y poner en práctica los conocimientos, habilidades y actitudes adquiridas en las capacitaciones recibidas.

#### **Salud-Alimentación**

- Notificar a la persona Coordinadora de la Casa o Comedor algún malestar o síntoma de enfermedad en los beneficiarios que identifique.
- Preparar los alimentos tomando en cuenta buenas prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.
- Cumplir con el horario establecido para servir el desayuno, comida y cena, considerando que el desayuno se proporcionará una hora antes de que los beneficiarios ingresen a la escuela.
- Servir las porciones de alimento para cada tiempo de comida determinadas para cada grupo de edad de la población beneficiaria.
- Supervisar que las y los beneficiarios se laven las manos antes del consumo de cada alimento.
- Establecer horarios para las diferentes tareas dentro del servicio del Comedor y compartir al Coordinador para visto bueno.
- Almacenar los alimentos en los espacios correspondientes, después de la recepción y verificación por parte del Coordinador o CA.
- Realizar la limpieza del almacén manteniendo los productos limpios y ordenados.
- Ordena y limpia los utensilios, equipo de la cocina y el Comedor después de cada preparación de alimentos.
- Realizar semanalmente la limpieza de los refrigeradores y congeladores y mantener un adecuado empaque de los alimentos para evitar la contaminación cruzada (oleros, sabores y textura).

#### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**

**Anexo 8.**

**Convenio de Coordinación**

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA, EN ADELANTE "**EL PROGRAMA**", EN ATENCIÓN A LA CASA O COMEDOR COMUNITARIA(O) DEL ESTUDIANTE INDIGENA DENOMINADA(O) \_\_\_\_\_, CON NÚMERO DE CLAVE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR: \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDÍGENAS CON SEDE EN \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", Y POR OTRA PARTE \_\_\_\_\_ (NOTA: SEÑALAR SI SE TRATA DEL GOBIERNO FEDERAL, DE ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPIO) REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA INSTANCIA EJECUTORA**", MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que el párrafo segundo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "*La Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*"

De igual manera establece en su párrafo cuarto que "*Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos.*"

En el mismo sentido, en su párrafo quinto establece que "*El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se deben tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y de autoadscripción.*"

Además, en su párrafo sexto señala que "*Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.*"

En el mismo sentido, en el primer párrafo del apartado A de la referida norma Constitucional se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía.

En su apartado B, señala que "*La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.*"

Aunado a lo anterior, en la fracción II de dicho Apartado se establece la obligación de las referidas autoridades de "*Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos.*"

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Asimismo, en su penúltimo párrafo se establece que:

*"La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia.".*

Por otra parte, en el segundo párrafo del apartado D de dicho Artículo se establece que:

*"Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales."*

Asimismo, en su artículo 133 dispone lo siguiente:

*"Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.*

*..."*

- II. Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

***"Artículo 6***

1. *Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:*
  - a) ...
  - b) *establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernen;*
  - c) *establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.*

*..."*

- III. Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

***"Artículo 4***

*Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.*

***Artículo 5***

*Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.*

*..."*

***"Artículo 39***

*Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración."*

- IV. En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX lo siguiente:

***Este trámite es gratuito***

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

**"Artículo IX. Personalidad jurídica**

I. Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en esta Declaración.”.

V. El artículo 42 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone:

**"Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:**

I. a la VI. ...

**VII.** La Cámara de Diputados, en el marco de las disposiciones de la presente Ley, podrá prever en el Presupuesto de Egresos los lineamientos de carácter general que sean necesarios a fin de asegurar que el gasto sea ejercido de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley;

...”.

VI. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025, establece en su artículo 3 fracción XI, que los recursos para la implementación del desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario.

Asimismo, dicho Decreto establece en su artículo 24 lo siguiente:

**"Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Dependencias y Entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación o, en su caso, lineamientos, se ajustarán a lo siguiente:

I. Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia deben considerar la participación efectiva y directa de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Tendrán el apoyo técnico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas;

II. En la ejecución de los programas se debe garantizar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, de conformidad con sus sistemas normativos y con base en sus formas de organización económica, social y cultural;

III. El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias y Entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con los municipios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o en su caso, otros instrumentos jurídicos que para tal efecto se celebren, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.

La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios o instrumentos jurídicos antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;

**Este trámite es gratuito**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

- IV.** Las reglas de operación o lineamientos de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, deben contener disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;
  - V.** En los programas de infraestructura se dará preferencia a las obras priorizadas en los Planes de Justicia y de Desarrollo Regional, y otros procesos de planeación regional, así como a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, y obras de mantenimiento y reconstrucción;
  - VI.** Se buscará la inclusión financiera de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mediante programas de la banca de desarrollo, y
  - VII.** Las Dependencias y Entidades que tengan recursos considerados en el Anexo 10 del presente Decreto, deben observar los criterios que emita el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para la implementación y seguimiento de los programas incluidos, así como las opiniones de mejora que, en su caso, emita.
- Asimismo, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas integrará la valoración de resultados que, en su caso, realicen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a nivel regional, respecto de la ejecución de los recursos, su focalización, perspectiva de género, derechos indígenas y afromexicanos y pertinencia cultural, y cumpla con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”.

De igual forma, en su artículo 26 establece lo siguiente:

**“Artículo 26.** En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.”.

Asimismo, dicho Decreto establece, en su artículo 28, que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los programas de **“EL INSTITUTO”**.

El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **“EL PROGRAMA”**, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

- VII.** Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, **“EL INSTITUTO”** tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracción XXXVI, establece lo siguiente:

**“Artículo 3.** Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.

...

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

- I. a la XXXV... .

**XXXVI.** Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;

**XXXVII a la XLVIII... ”.**

- VIII.** Que con fecha 17 de enero de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos”, la cual tiene por objeto diseñar, acordar, coordinar, implementar, dar seguimiento y

#### **Este trámite es gratuito**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

evaluar los Planes de Justicia y Desarrollo Regional con la finalidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, su bienestar y desarrollo integral, intercultural y sostenible, así como el fortalecimiento de su patrimonio cultural y natural.

- IX.** Que, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, reconoce en el "Eje transversal 3: Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas", que los pueblos que constituyeron los primeros habitantes del territorio nacional, han sido parte esencial de la construcción de la identidad nacional, de ahí que, se deben impulsar políticas públicas que contemplen y valoren la riqueza cultural de los pueblos originarios, asegurando su bienestar y participando activamente en los procesos de toma de decisiones, esto implica Desarrollar e implementar un modelo educativo intercultural y plurilingüe.
- X.** Que, el Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (PI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2025 en el objetivo 6.3 "*Impulsar acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de todos los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como su propiedad intelectual colectiva.*", de manera particular que la educación intercultural indígena constituye una herramienta clave para el ejercicio del derecho a una educación que respete y valore la lengua, historia, cosmovisión y formas propias de aprender de cada Pueblo y Comunidad Indígena y Afromexicana en el país. Por lo tanto, no se debe restringir a la enseñanza en dos idiomas, sino de construir un modelo educativo intercultural comprensivo que dialogue con las comunidades, que promueva el pensamiento crítico y que contribuya a la revalorización de las culturas indígenas dentro y fuera del aula.
- XI.** Con fecha 31 de diciembre del año 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, para el ejercicio fiscal 2026.
- XII.** Que "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" de "**EL PROGRAMA**" establecen como objetivo general: Impulsar el acceso y la permanencia en el grado académico y nivel educativo de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes estudiantes, pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas o comunitarias de todos los tipos y niveles, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, acciones de revitalización lingüística y cultural, así como apoyos de Educación Superior, que contribuyan a disminuir el abandono escolar, garantizando el ejercicio efectivo de su derecho a la educación y fortalecimiento de sus identidad cultural y lingüística.
- XIII.** Que dentro de las modalidades de atención de "**EL PROGRAMA**", se encuentran las Casas/Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas/ Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, Casas/Comedores Universitarios Indígenas con el objeto de brindar hospedaje, alimentación y actividades complementarias a los estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa o Comedor, que no cuentan con servicios educativos en su comunidad y que requieren los servicios de alimentación y hospedaje.
- XIV.** Que de conformidad con las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**" existe la necesidad de celebrar un Convenio con "**LA INSTANCIA EJECUTORA**" para la operación de "**EL PROGRAMA**".

## DECLARACIONES

**I.** De "**EL INSTITUTO**":

- I.1.** Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- I.2.** Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3.** Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como \_\_\_\_\_ de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2019, y con el poder otorgado ante el licenciado \_\_\_\_\_ notario \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, mediante escritura \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- I.4.** Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con el nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_ de "EL INSTITUTO" y lo establecido en los artículos \_\_\_, Apartado \_\_fracción \_\_ y \_\_ fracción \_\_, y\_\_ del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.5.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II.** De "**LA INSTANCIA EJECUTORA:**" (Nota: Precisar si es gobierno federal, de entidad federativa o municipio)

- II.1.** Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116 y/o 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de\_\_\_\_\_. (Nota: Declaración que aplica para Estado o municipio).
- II.2.** Que en términos de los artículos 1o.y 2o. párrafos cuarto, quinto y sexto, apartado A, fracciones I, II, III y XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21, numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el Municipio de \_\_\_\_\_, se integra por diversas comunidades indígenas entre ellas las comunidades de entre las que se encuentran \_\_\_\_\_, las cuales pertenecen a los pueblos indígenas de \_\_\_\_\_ del Estado de\_\_\_\_\_.
- II.3.** Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, está facultado para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de\_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_ de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de\_\_\_\_\_, y que cuenta con su constancia de mayoría expedida en fecha \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. (Nota: agregar las declaraciones correspondientes conforme a las personas que intervengan en la suscripción del convenio).
- II.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en \_\_\_\_\_.
- II.5.** Que cuenta con la infraestructura y el equipamiento adecuados donde proporciona el servicio de: \_\_\_\_\_ denominada \_\_\_\_\_, con número de clave\_\_\_\_\_. (reportar infraestructura y equipamiento de acuerdo con la modalidad de atención: casa o comedor)

La infraestructura consta de:

- Dormitorio para hombres con servicio de sanitario y regaderas.
- Dormitorio para mujeres con servicio de sanitario y regaderas.
- Comedor.
- Cocina.

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- Bodega de almacén de alimentos

El equipamiento consta de:

- Dormitorios: camas o literas, colchones, almohadas, ropa de cama, entre otros.
- Comedor: sillas, mesas, entre otros.
- Cocina: platos, cucharas, vasos, estufas, refrigeradores, entre otros.
- Almacén: anaqueles, y demás equipamiento necesario para la conservación de los alimentos.

**II.6.** Que cuenta con el personal para la operación de la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena, señalada en el Anexo 1 \_\_\_\_\_ (plantilla de personal).

**II.7.** Que mediante el documento legal \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, acredita la propiedad o posesión de(l) (los) predio(s) involucrado(s) para la operación de la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominado \_\_\_\_\_, con número de clave\_\_\_\_\_.

**III. "LAS PARTES"** declaran:

**III.1.** Que es su interés establecer las bases y mecanismos de colaboración y coordinación, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución de "**EL PROGRAMA**" en la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominado \_\_\_\_\_, con número de clave\_\_\_\_\_.

**III.2.** Que asignaran un enlace para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones contempladas en el presente instrumento y todas aquellas que deriven de la operación de "**EL PROGRAMA**".

**III.3.** Que contribuirán al aprovechamiento del apoyo aportado por "**EL INSTITUTO**", para mejorar la calidad del servicio a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_, con número de clave\_\_\_\_\_ de "**EL PROGRAMA**" en la comunidad de \_\_\_\_\_, municipio \_\_\_\_\_ en el estado de \_\_\_\_\_, con \_\_\_ beneficiarios, siendo de hasta 10 meses de atención \_\_\_\_\_, desglosado según el calendario escolar oficial de la Secretaría de Educación Pública (Anexo 2) del Organismo Educativo que corresponda; y que el personal a cargo de la \_\_\_\_\_ denominado \_\_\_\_\_, con número de clave\_\_\_\_\_ es el responsable de salvaguardar la integridad física de los beneficiarios, de conformidad con las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**".

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "**LAS PARTES**" con fundamento en lo que disponen los artículos 1o. y 2o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2, 33 y 34 de la Ley de Planeación; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3 fracción XI, 24, 27, 28, 29, 30 y Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXVI, XLI y XLII, 11 fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**"; "**LAS PARTES**" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "**EL PROGRAMA**" conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente convenio es: establecer las bases y mecanismos para el desarrollo de acciones conjuntas de "**LAS PARTES**" en la implementación de "**EL PROGRAMA**" en la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominado \_\_\_\_\_, con número de clave\_\_\_\_\_ para brindar hospedaje y/o alimentación a \_\_\_\_ (número de beneficiarios) niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas y afromexicanos que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral \_\_\_\_\_ de las Reglas de Operación, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio otorgado, durante el ejercicio fiscal 2026, en la comunidad de \_\_\_\_\_, municipio de \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA. APOYOS OTORGADOS.** "**EL INSTITUTO**" proporcionará los apoyos en especie para la alimentación

### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

y artículos de higiene personal, de manera mensual, bajo el siguiente detalle:

- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinarán \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) diarios para otorgar hospedaje y tres comidas calientes a cada beneficiario de \_\_\_\_\_ años;
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinarán \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) diarios para otorgar tres comidas calientes a cada beneficiario de \_\_\_\_\_ años;
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinarán \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) diarios para otorgar dos comidas calientes a cada beneficiario de \_\_\_\_\_ años,
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinará \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) mensuales para otorgar hospedaje y tres comidas calientes a cada beneficiario de \_\_\_\_\_ años;
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinará \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) mensuales para otorgar tres comidas calientes a cada beneficiario de \_\_\_\_\_ años;
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinará \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) mensuales para otorgar dos comidas calientes a cada beneficiario de \_\_\_\_\_ años, y
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinará \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) mensuales para artículos de higiene personal por cada beneficiario.

Durante los meses de atención de acuerdo con el calendario escolar vigente correspondiente.

Quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**".

#### **TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".** Se compromete a:

1. Supervisar, dar seguimiento y evaluar la operación de la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominada(o) \_\_\_\_\_, con número de clave\_\_\_\_\_.
2. Brindar la asesoría técnica a "**LA INSTANCIA EJECUTORA**".
3. Llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**".

#### **CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA EJECUTORA".** Esta se compromete a:

1. Realizar la inscripción de beneficiarios con base a los criterios de elegibilidad de "**EL PROGRAMA**";
2. Presentar inmediatamente a "**EL INSTITUTO**" mediante escrito libre el informe de altas y bajas de los beneficiarios, indicando las razones de la baja;
3. Designar al Comité de acuerdo con lo que se establece en el Anexo 6. Reglamento Interno de la Casa o Comedor;
4. Hacerse cargo de la operación, organización y coordinación de la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominada \_\_\_\_\_, con número de clave\_\_\_\_\_, basándose en la mecánica operativa de "**EL PROGRAMA**";
5. Canalizar los apoyos que "**EL INSTITUTO**" destine para los beneficiarios autorizados que reciben hospedaje y alimentación en la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominado \_\_\_\_\_, con número de clave\_\_\_\_\_;
6. Durante la vigencia del presente Convenio, deberá proporcionar hospedaje y/o alimentación a los estudiantes que por la distancia o causas de fuerza mayor se vean imposibilitados para regresar a su comunidad los fines de semana o días festivos;
7. Proporcionar la información estadística de los beneficiarios, para su actualización en el sistema control de "**EL PROGRAMA**";
8. Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes relacionados con el proyecto autorizado;
9. Utilizar los apoyos que le otorgue "**EL INSTITUTO**", única y exclusivamente para los fines autorizados;
10. Dar cumplimiento a lo establecido en el presente Convenio y a lo previsto en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**";
11. Responsabilizarse de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar el apoyo una vez

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

entregado o concluido, y

12. Dar todas las facilidades a los órganos de fiscalización señalados para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento de las observaciones y recomendaciones planteadas.

**QUINTA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio y a las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación de “**EL PROGRAMA**”, “**EL INSTITUTO**” designa como responsable a \_\_\_\_\_ o quien ocupe dicho cargo, Titular del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de \_\_\_\_\_; por su parte, “**LA INSTANCIA EJECUTORA**” designa a \_\_\_\_\_ o quien ocupe dicho cargo, quien suscribe el presente Convenio.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** “**LAS PARTES**” convienen, que el personal dependiente o subalternos que se requieran para la realización, desarrollo, control técnico y administrativo con relación a los trabajos objeto de este convenio, se entenderán en el ámbito laboral exclusivamente con aquella que lo empleo y en ningún caso, “**LAS PARTES**” serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. INFORME DE “LA INSTANCIA EJECUTORA”.** “**LAS PARTES**” deberán elaborar el Informe de Avances en la Operación de la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena \_\_\_\_\_, denominado \_\_\_\_\_, con número de clave \_\_\_\_\_, de acuerdo con el anexo 11, mismo que será requisitado por el personal responsable por la “**INSTANCIA EJECUTORA**” y “**EL INSTITUTO**”. El Informe deberá ser integrado al expediente físico en el Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas o en la Oficina de Representación en \_\_\_\_\_ correspondiente, dentro de los 5 días hábiles siguientes al término del primer semestre y a la conclusión del ejercicio fiscal.

**OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.** “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que no podrán ceder o transferir en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo.

**NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS EN ESPECIE PARA LA ALIMENTACIÓN Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL, Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “**EL INSTITUTO**” podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos públicos federales cuando:

- No se cumpla con lo establecido en el presente instrumento;
- Se detecte el desvío de recursos para fines distintos a los autorizados de conformidad con lo dispuesto en las Reglas de Operación de “**EL PROGRAMA**” y el presente Convenio;
- Por motivos de índole político, social o natural se ponga en riesgo la integridad física de los beneficiarios, o
- Se altere la información relacionada con los beneficiarios o con la operación de la Casa Comunitaria del Estudiante Indígena denominada \_\_\_\_\_, con número de clave \_\_\_\_\_, y
- Las que de manera enunciativa mas no limitativa se establezcan en las reglas de “**EL PROGRAMA**” que se lleguen a actualizar.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas de este instrumento será motivo para dar por concluido el presente Convenio.

**DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que aporte “**EL INSTITUTO**”, se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a acciones no previstas en este instrumento.

Los recursos aportados por “**EL INSTITUTO**” que no fueron destinados para los fines de este Convenio de Coordinación serán reintegrados dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que “**EL INSTITUTO**” le solicite a “**LA INSTANCIA EJECUTORA**” el reintegro correspondiente.

“**LAS PARTES**” acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2026 deberán ser reintegrados a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.** “**LAS PARTES**” podrán adicionar o modificar este instrumento jurídico. Dichas adiciones o modificaciones deberán constar por escrito, y entrará en vigor a partir de su suscripción por ambas partes.

**Este trámite es gratuito**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** Las acciones y resultados derivados del objeto del presente Convenio quedarán sujetas a las disposiciones que, en materia de fiscalización de la cuenta pública, determinen la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SHCP, la SABG, el Órgano Interno de Control de "EL INSTITUTO" y demás instancias que en el ámbito de sus competencias y atribuciones resulten competentes.

**DÉCIMA CUARTA. CONTROL Y AUDITORÍA.** "LAS PARTES" se comprometen a permitir en cualquier momento a las instancias de control y auditoría de los tres órdenes de gobierno, practicar intervenciones, auditorias, investigaciones de gabinete o de campo para verificar la ejecución y correcta aplicación de los apoyos entregados a "LA INSTANCIA EJECUTORA", así como el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en los términos de los acuerdos entre la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y los gobiernos estatales.

**DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento de presente instrumento, deberá atender los principios previstos en Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "LAS PARTES" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. LEYENDA.** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE.** "LAS PARTES" declaran que en el presente Convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. SUPREMACÍA DE "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

**DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento será atendiendo a lo previsto en las reglas de operación de "EL PROGRAMA" y demás disposiciones normativas aplicables.

En caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven del mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de \_\_\_\_\_, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA. CONTRALORÍA SOCIAL.** Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la SABG.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad, por triplicado en \_\_\_, a los \_\_ días del mes de \_\_\_ de 2026.

POR "**EL INSTITUTO**"

POR "**LA INSTANCIA EJECUTORA**"

---

[NOMBRE COMPLETO]

---

[NOMBRE COMPLETO]

---

[NOMBRE COMPLETO]

---

[NOMBRE COMPLETO]

---

[NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE JURIDICO]

**TESTIGOS**

---

[NOMBRE COMPLETO]

---

[NOMBRE COMPLETO]

La presente hoja de firmas corresponde Convenio de Coordinación para la ejecución del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, en atención a la ejecución de la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena en la modalidad de alimentación y material de higiene personal en la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena de "[\_\_\_\_\_]" celebrado en [\_\_] fojas útiles a los [\_\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de 2026.

Nota: Para cumplir con su objeto, este modelo de Convenio podrá presentar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las particularidades de cada entidad federativa, región o municipio y cuando así lo determine la Unidad Responsable de "**EL PROGRAMA**". Si la Oficina de Representación cuenta con Área Jurídica, deberá incluir la validación y firma correspondiente.

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**

**ANEXO 9.**

**Convenio de Concertación**

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA EDUCACIÓN INDÍGENA, EN ADELANTE "**EL PROGRAMA**", EN ATENCIÓN A LA CASA O COMEDOR COMUNITARIA(O) DEL ESTUDIANTE INDIGENA DENOMINADA(O) \_\_\_\_\_ CON CLAVE \_\_\_\_\_, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, REPRESENTADO POR \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL CENTRO COORDINADOR DE PUEBLOS INDÍGENAS CON SEDE EN \_\_\_\_\_, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", Y POR OTRA PARTE, LA COMUNIDAD INDÍGENA DE \_\_\_\_\_ REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "**LA INSTANCIA EJECUTORA**", MISMAS QUE CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

- I. Que el párrafo segundo del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "*La Nación tiene una composición pluricultural y multiétnica sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellas colectividades con una continuidad histórica de las sociedades precoloniales establecidas en el territorio nacional; y que conservan, desarrollan y transmiten sus instituciones sociales, normativas, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.*".

De igual manera establece en su párrafo cuarto que "*Son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que forman una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus sistemas normativos.*".

En el mismo sentido, en su párrafo quinto establece que "*El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. Para el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se deben tomar en cuenta, además de los principios generales establecidos en los párrafos anteriores de este artículo, criterios etnolingüísticos, de asentamiento físico y de autoadscripción.*".

Además, en su párrafo sexto señala que "*Se reconoce a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio.*".

En el mismo sentido, en el párrafo primero del apartado A de la referida norma Constitucional se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía.

En su apartado B, señala que "*La Federación, las entidades federativas, los Municipios y, en su caso, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán establecer las instituciones y determinar las políticas públicas que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y su desarrollo integral, intercultural y sostenible, las cuales deben ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos.*".

Aunado a lo anterior, en la fracción II de dicho Apartado se establece la obligación de las referidas autoridades de "*Determinar, mediante normas y criterios compensatorios, equitativos, justos y proporcionales, asignaciones presupuestales para los pueblos y comunidades indígenas, que serán administradas directamente por estos.*".

Asimismo, en su penúltimo párrafo se establece que:

*"La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los*

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

*ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán establecer las partidas específicas en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos, para que los pueblos y comunidades indígenas las administren y ejerzan conforme a las leyes de la materia.".*

Por otra parte, en el segundo párrafo del apartado D de dicho Artículo se establece que:

*"Se reconoce y garantiza el derecho de la niñez, adolescencia y juventud indígena y afromexicana a una atención adecuada, en sus propias lenguas, para hacer efectivo el conocimiento y ejercicio pleno de sus derechos de acceso a la educación, a la salud, a la tecnología, al arte, la cultura, el deporte y la capacitación para el trabajo, entre otros. Asimismo, para garantizar una vida libre de exclusión, discriminación y violencia, en especial de la violencia sexual y de género, y para establecer políticas dirigidas a prevenir y atender las adicciones, con visión de respeto a sus identidades culturales.".*

Asimismo, en su artículo 133 dispone lo siguiente:

*"Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con la aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión.*

*...".*

- II. Por su parte, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo, establece:

**"Artículo 6**

2. *Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:*

a) ...

d) *establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;*

e) *establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.*

*...".*

- III. Por su parte, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos indígenas señala lo siguiente:

**"Artículo 4**

*Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas."*

**Artículo 5**

*Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.*

*...".*

**"Artículo 39**

*Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente Declaración.".*

- IV. En el mismo sentido, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en relación con la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, establece en su artículo IX y XXXVII lo siguiente:

**"Artículo IX. Personalidad jurídica**

**I.** *Los Estados reconocerán plenamente la personalidad jurídica de los pueblos indígenas, respetando las formas de organización indígenas y promoviendo el ejercicio pleno de los derechos reconocidos en*

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

*esta Declaración.”.*

***“Artículo XXXVII***

*Los pueblos indígenas tienen derecho a recibir asistencia financiera y técnica de los Estados y por conducto de la cooperación internacional para el disfrute de los derechos enunciados en la presente declaración.”.*

- V. El artículo 42 fracción VII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone:

*“Artículo 42.- La aprobación de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos se sujetará al siguiente procedimiento:*

I. a la VI. ...

**VII.** *La Cámara de Diputados, en el marco de las disposiciones de la presente Ley, podrá prever en el Presupuesto de Egresos los lineamientos de carácter general que sean necesarios a fin de asegurar que el gasto sea ejercido de acuerdo con los criterios establecidos en el párrafo segundo del artículo 1 de esta Ley;*

*...”.*

- VI. Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2026, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de noviembre de 2025, establece en su artículo 3 fracción XI, que los recursos para la implementación del desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario.

Asimismo, dicho Decreto establece en su artículo 24 lo siguiente:

*“Artículo 24. El ejercicio de las erogaciones para la implementación de los derechos y el desarrollo integral, intercultural y sostenible de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a que se refiere el Anexo 10 del presente Decreto, se dirigirá al cumplimiento de los derechos y de las obligaciones que señala el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

*Para tal efecto, de conformidad con los artículos 42, fracción VII, y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Dependencias y Entidades, al ejecutar dichas erogaciones y emitir reglas de operación o, en su caso, lineamientos, se ajustarán a lo siguiente:*

**VIII.** *Las disposiciones para la operación de los programas que la Administración Pública Federal desarrolle en la materia deben considerar la participación efectiva y directa de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Tendrán el apoyo técnico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, contando con la intervención que corresponda del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas;*

**IX.** *En la ejecución de los programas se debe garantizar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público, de conformidad con sus sistemas normativos y con base en sus formas de organización económica, social y cultural;*

**X.** *El Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus Dependencias y Entidades, podrá celebrar convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, así como formalizar convenios de concertación de acciones con los municipios, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o en su caso, otros instrumentos jurídicos que para tal efecto se celebren, para proveer la mejor observancia de las previsiones del presente artículo. Cuando corresponda, los recursos a los que se refiere este artículo podrán ser transferidos directamente a los pueblos, municipios y comunidades indígenas y afromexicanas, de conformidad con los convenios que para tal efecto se celebren en términos de las disposiciones aplicables.*

*La entidad federativa correspondiente participará en el ámbito de sus atribuciones en los convenios o instrumentos jurídicos antes señalados, exclusivamente para que los recursos que se transfieran conforme a lo establecido en el presente párrafo, sean registrados por la entidad federativa en su Cuenta Pública;*

**XI.** *Las reglas de operación o lineamientos de los programas operados por las Dependencias y Entidades que atiendan a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, deben contener*

**Este trámite es gratuito**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

*disposiciones que faciliten su acceso a los programas y procurarán reducir los trámites y requisitos existentes;*

**XII.** *En los programas de infraestructura se dará preferencia a las obras priorizadas en los Planes de Justicia y de Desarrollo Regional, y otros procesos de planeación regional, así como a la conclusión de obras iniciadas en ejercicios anteriores, y obras de mantenimiento y reconstrucción;*

**XIII.** *Se buscará la inclusión financiera de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas mediante programas de la banca de desarrollo, y*

**XIV.** *Las Dependencias y Entidades que tengan recursos considerados en el Anexo 10 del presente Decreto, deben observar los criterios que emita el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas para la implementación y seguimiento de los programas incluidos, así como las opiniones de mejora que, en su caso, emita.*

*Asimismo, el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas integrará la valoración de resultados que, en su caso, realicen los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas a nivel regional, respecto de la ejecución de los recursos, su focalización, perspectiva de género, derechos indígenas y afromexicanos y pertinencia cultural, y cumpla con lo dispuesto en el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”.*

De igual forma, en su artículo 26 establece lo siguiente:

**“Artículo 26.** *En el presente ejercicio fiscal no se comprometerán nuevos proyectos de inversión en infraestructura a los que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como se observa en el Anexo 4 de este Decreto.”.*

Asimismo, dicho Decreto establece, en su artículo 28, que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 25, considerándose dentro de ese documento a los programas de **“EL INSTITUTO”**.

El artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que, con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de **“EL PROGRAMA”**, deberán sujetarse a reglas de operación que establezcan los requisitos, criterios e indicadores que lo regulen.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, **“EL INSTITUTO”** tiene como objeto el definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

Asimismo, en sus artículos 3 párrafo primero y 4 fracción XXXVI, establece lo siguiente:

**“Artículo 3.** *Para cumplir los fines y objetivos del Instituto, se reconocen a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas como sujetos de derecho público; utilizando la categoría jurídica de pueblos y comunidades indígenas en los términos reconocidos por el artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales en la materia.*

...

**Artículo 4.** *Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las siguientes atribuciones y funciones:*

**II.a la XXXV...**

**XXXVI.** *Llevar a cabo las transferencias de recursos a los pueblos, comunidades y municipios indígenas, a través de sus autoridades o instituciones representativas para la implementación de sus derechos y su desarrollo integral, intercultural y sostenible;*

**XXXVII a la XLVIII....”.**

VIII. Que con fecha 17 de enero de 2025 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se crea la Comisión Presidencial de Planes de Justicia y Desarrollo Regional de los Pueblos Indígenas y

#### **Este trámite es gratuito**

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

Afromexicanos", la cual tiene por objeto diseñar, acordar, coordinar, implementar, dar seguimiento y evaluar los Planes de Justicia y Desarrollo Regional con la finalidad de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicanos, su bienestar y desarrollo integral, intercultural y sostenible, así como el fortalecimiento de su patrimonio cultural y natural.

- IX. Que, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2030 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2025, reconoce en el "Eje transversal 3: Derechos de las comunidades indígenas y afromexicanas", que los pueblos que constituyeron los primeros habitantes del territorio nacional, han sido parte esencial de la construcción de la identidad nacional, de ahí que, se deben impulsar políticas públicas que contemplen y valoren la riqueza cultural de los pueblos originarios, asegurando su bienestar y participando activamente en los procesos de toma de decisiones, esto implica Desarrollar e implementar un modelo educativo intercultural y plurilingüe.
- X. Que, el Programa Institucional del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (PI) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2025 en el objetivo 6.3 "*Impulsar acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de todos los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como su propiedad intelectual colectiva.*", de manera particular que la educación intercultural indígena constituye una herramienta clave para el ejercicio del derecho a una educación que respete y valore la lengua, historia, cosmovisión y formas propias de aprender de cada Pueblo y Comunidad Indígena y Afromexicana en el país. Por lo tanto, no se debe restringir a la enseñanza en dos idiomas, sino de construir un modelo educativo intercultural comprensivo que dialogue con las comunidades, que promueva el pensamiento crítico y que contribuya a la revalorización de las culturas indígenas dentro y fuera del aula.
- XI. Con fecha 31 de diciembre del año 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo de modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, para el ejercicio fiscal 2026.
- XII. Que "**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**" de "**EL PROGRAMA**" establecen como objetivo general: Impulsar el acceso y la permanencia en el grado académico y nivel educativo de las Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes estudiantes, pertenecientes a los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanas, inscritos en escuelas públicas o comunitarias de todos los tipos y niveles, por medio de servicios de alimentación, hospedaje, acciones de revitalización lingüística y cultural, así como apoyos de Educación Superior, que contribuyan a disminuir el abandono escolar, garantizando el ejercicio efectivo de su derecho a la educación y fortalecimiento de sus identidad cultural y lingüística.
- XIII. Que dentro de las modalidades de atención de "**EL PROGRAMA**", se encuentran las Casas/Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Casas/ Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, Casa/Comedor Universitario Indígena, con el objeto de brindar hospedaje, alimentación y actividades complementarias a los estudiantes pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, inscritos en escuelas públicas de la localidad sede de una Casa o Comedor, que no cuentan con servicios educativos en su comunidad y que requieren los servicios de alimentación y hospedaje.
- XIV. Que de conformidad con las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**" existe la necesidad de celebrar un Convenio con "**LA INSTANCIA EJECUTORA**" para la operación de "**EL PROGRAMA**".

## DECLARACIONES

### I. De "**EL INSTITUTO**":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, con sede en la Ciudad de México, de conformidad con el Artículo 1 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2018.

### Este trámite es gratuito

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- I.2.** Que de conformidad con el artículo 2 de la citada Ley, es la autoridad del Poder Ejecutivo Federal en los asuntos relacionados con los pueblos indígenas y afromexicano, que tiene como objeto definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, proyectos, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, así como su desarrollo integral y sostenible y el fortalecimiento de sus culturas e identidades, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país es parte.
- I.3.** Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio de Concertación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Ley de Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, así como \_\_\_\_\_ de su Estatuto Orgánico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2019, y con el poder otorgado ante el licenciado \_\_\_\_\_ notario \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, mediante escritura \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.
- I.4.** Que el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento de conformidad con el nombramiento de fecha \_\_\_\_\_, emitido por \_\_\_\_\_ de "EL INSTITUTO" y lo establecido en los artículos \_\_\_, Apartado \_\_fracción \_\_ y \_\_ fracción \_\_, y\_\_ del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- I.5.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en \_\_\_\_\_.

## **II. De "LA INSTANCIA EJECUTORA"**

- II.1.** Que en términos de los artículos 1o. y 2o., apartado A, fracciones I, II, III y X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 21 numeral 3 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1 y otros del Convenio número 169 de la Organización Internacional del Trabajo relativo a Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 3, 4, 5 y otros de la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas; 1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; III, VI, VIII, IX, XXI, XXII, XXIII y otros de la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Comunidad de \_\_\_\_\_, es una comunidad indígena \_\_\_\_\_ perteneciente al pueblo indígena \_\_\_\_\_ del Estado de\_\_\_\_\_.
- II.2.** Que el C./Lic.\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_, la C./Lic.\_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ están facultados para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos \_\_\_\_\_ de la Constitución Política del Estado de \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_ de la Ley \_\_\_\_\_ para el Estado de \_\_\_\_\_, quienes se identifican con credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE), la cual contiene fotografía y nombre completo de la persona, con números de folio/Clave de Elector, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, respectivamente y que cuenta con su Acta de Asamblea por medio de la cual fueron nombrados como autoridades de fecha \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, o quien ocupe dicho cargo o designación, los cuales serán los responsables del seguimiento y cumplimiento del presente Convenio.
- II.3.** Que mediante el documento legal \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ acredita la propiedad o posesión de(l) (los) predio(s) involucrado(s) para la operación de la \_\_\_\_\_(anotar nombre y número de registro asignado por del Sistema de Control del Programa) \_\_\_\_\_.
- II.4.** Que señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en \_\_\_\_\_.

### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**II.5.** Que no ha recibido ni recibirá apoyo de otros programas federales, estatales o municipales para los mismos conceptos objeto del presente convenio, por lo que no existe duplicidad en el otorgamiento de los apoyos.

**II.6.** Que cuenta con la infraestructura y el equipamiento adecuados donde proporciona el servicio de Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominada(o) \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_ (reportar infraestructura y equipamiento de acuerdo con la modalidad de atención: casa o comedor) \_\_\_\_\_.

La infraestructura consta de:

- Dormitorio para hombres con servicio de sanitario y regaderas.
- Dormitorio para mujeres con servicio de sanitario y regaderas.
- Comedor.
- Cocina.
- Bodega de almacén de alimentos.

El equipamiento consta de:

- Dormitorios: camas o literas, colchones, almohadas, ropa de cama, entre otros.
- Comedor: sillas, mesas, entre otros.
- Cocina: platos, cucharas, vasos, estufas, refrigeradores, entre otros.
- Almacén: anaqueles, y demás equipamiento necesario para la conservación de los alimentos.

**II.7.** Que cuenta con el personal para la operación de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena de acuerdo con el anexo \_\_\_\_\_ (plantilla de personal).

**III. "LAS PARTES"** declaran:

**III.1.** Que es su interés establecer las bases y mecanismos de colaboración, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución de "**EL PROGRAMA**" en la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominada \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_.

**III.2.** Que asignaran un enlace para el seguimiento, supervisión y evaluación de las acciones contempladas en el presente instrumento y todas aquellas que deriven de la operación de "**EL PROGRAMA**".

**III.3.** Que contribuirán al aprovechamiento del apoyo aportado por "**EL INSTITUTO**", para mejorar la calidad del servicio a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la Casa Comunitaria del Estudiante Indígena denominada (anotar nombre y número de registro asignado por del Sistema de Control del Programa) \_\_\_\_\_ de "**EL PROGRAMA**" en la comunidad de \_\_\_\_\_ municipio \_\_\_\_\_ en el estado de \_\_\_\_\_, con \_\_\_\_\_ beneficiarios, siendo de hasta 10 meses de atención \_\_\_\_\_, desglosado según el calendario escolar oficial de la Secretaría de Educación Pública anexo \_\_\_\_\_, o del Organismo Educativo correspondiente; y que el personal a cargo de la Casa Comunitaria del Estudiante Indígena denominada \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_ es el responsable de salvaguardar la integridad física de los beneficiarios, de conformidad con las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**". Cuando se trate de beneficiarios de nivel bachillerato o tipo superior (nivel Licenciatura o Maestría) se deberá incluir el número de días hábiles por mes de acuerdo con el Anexo \_\_\_\_\_.

Por lo expuesto y en el ámbito de aplicación de cada una de "**LAS PARTES**" con fundamento en lo que

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

disponen los artículos 1o. y 2o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5 y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 2 y 37 de la Ley de Planeación; 42 fracción VII, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; 3 fracción XI, 24, 27, 28, 29, 30 y Quinto Transitorio del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025; 2, 4 fracciones I, V, VI, X, XXV, XXXVI, XLI y XLII, 11 fracción II y 17 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**"; "**LAS PARTES**" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "**EL PROGRAMA**" conforme a las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente Convenio es: establecer las bases y mecanismos para el desarrollo de acciones conjuntas de "**LAS PARTES**" en la implementación de "**EL PROGRAMA**" en la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominada \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_ para brindar hospedaje y/o alimentación a \_\_\_\_\_ niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral \_\_\_\_\_ de las Reglas de Operación, con la finalidad de mejorar la calidad del servicio otorgado, durante el ejercicio fiscal 2026, en la comunidad y/o localidad de \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_, en el estado de \_\_\_\_\_.

**SEGUNDA. APOYOS OTORGADOS. "EL INSTITUTO"** proporcionará los apoyos en especie para la alimentación y artículos de higiene personal, de manera mensual, bajo el siguiente detalle:

- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinarán \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_00/100 M.N.) diarios para otorgar hospedaje y tres comidas calientes a cada beneficiario de \_\_\_\_\_ años;
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinarán \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_00/100 M.N.) diarios para otorgar tres comidas calientes a cada beneficiario de \_\_\_\_\_ años;
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinarán \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_00/100 M.N.) diarios para otorgar dos comidas calientes a cada beneficiario de \_\_\_\_\_ años;
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinará \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_00/\_100 M.N.) mensuales para otorgar hospedaje y tres comidas calientes a cada beneficiario de \_\_\_\_\_ años;
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinará \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_00/\_100 M.N.) mensuales para otorgar tres comidas calientes a cada beneficiario de \_\_\_\_\_ años;
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinará \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_00/\_100 M.N.) mensuales para otorgar dos comidas calientes a cada beneficiario de \_\_\_\_\_ años, y
- En Casas Comunitarias del Estudiante Indígena, se destinará \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ pesos \_00/100 M.N.) mensuales para artículos de higiene personal por cada beneficiario.

Quedando sujetas las ministraciones a la disponibilidad presupuestal y al resultado de avances físicos y financieros, y a lo dispuesto en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**".

De acuerdo con el presupuesto estipulado para la operación de la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominada \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_ "**LA INSTANCIA EJECUTORA**" aportará la cantidad de: \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_ 00/100 M.N.).

**TERCERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".** Se compromete a:

1. Supervisar, dar seguimiento y evaluar la operación de la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominada\_\_\_\_\_.
2. Brindar la asesoría técnica a "**LA INSTANCIA EJECUTORA**", y
3. Llevar a cabo las acciones para dar cumplimiento a lo establecido en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**".

**CUARTA. OBLIGACIONES DE "LA INSTANCIA EJECUTORA".** Esta se compromete a:

1. Realizar la inscripción de beneficiarios con base a los criterios de elegibilidad de "**EL PROGRAMA**";
2. Presentar inmediatamente a "**EL INSTITUTO**" mediante escrito libre el informe de altas y bajas de los beneficiarios, indicando las razones de la baja;

### Este trámite es gratuito

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

3. Designar al Comité de apoyo, de acuerdo con lo que se establece en el Anexo 6 de las Reglas de Operación vigentes;
4. Hacerse cargo de la operación, organización y coordinación de la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominada \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_, basándose en la mecánica operativa de "**EL PROGRAMA**";
5. Canalizar los apoyos que "**EL INSTITUTO**" destine para los beneficiarios autorizados que reciben hospedaje y alimentación en la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominada \_\_\_\_\_ con clave \_\_\_\_\_;
6. Durante la vigencia del presente convenio, deberá proporcionar hospedaje y/o alimentación a los estudiantes que por la distancia o causas de fuerza mayor se vean imposibilitados para regresar a su localidad los fines de semana o días festivos;
7. Proporcionar la información estadística de los beneficiarios, para su actualización en el sistema control de "**EL PROGRAMA**";
8. Gestionar los registros y permisos ante las instancias correspondientes relacionados con el apoyo autorizado;
9. Utilizar los apoyos que le otorgue "**EL INSTITUTO**", única y exclusivamente para los fines autorizados;
10. Aportar la cantidad que le corresponde de acuerdo con lo establecido en este convenio;
11. Dar cumplimiento a lo establecido en el presente convenio y a lo previsto en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**";
12. Responsabilizarse de los desperfectos o vicios ocultos que pudiera presentar el apoyo una vez entregado o concluido, y
13. Dar todas las facilidades a los órganos de fiscalización señalados para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento de las observaciones y recomendaciones planteadas.

**QUINTA. RESPONSABLES.** Para dar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente convenio y a las obligaciones estipuladas en las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**", "**EL INSTITUTO**" designa como responsable a \_\_\_\_\_ Titular del Centro Coordinador de Pueblos Indígenas de \_\_\_\_\_ o quien ocupe dicho cargo; por su parte, "**LA INSTANCIA EJECUTORA**" designa a \_\_\_\_\_ o quien ocupe dicha designación, quien suscribe "el presente Convenio".

**SEXTA. RESPONSABILIDAD LABORAL.** "**LAS PARTES**" convienen, que el personal dependiente o subalternos que se requieran para la realización, desarrollo, control técnico y administrativo con relación a los trabajos objeto de este convenio, se entenderán en el ámbito laboral exclusivamente con aquella que lo empleo y en ningún caso, "**LAS PARTES**" serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**SÉPTIMA. INFORME DE "LA INSTANCIA EJECUTORA".** "**LA INSTANCIA EJECUTORA**" deberá elaborar el Informe de Avances en la Operación de la Casa Comunitaria del Estudiante Indígena de acuerdo con el anexo 11, mismo que se entregará en el Centro Coordinador de los Pueblos Indígenas o en la Oficina de Representación correspondiente, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al término del primer semestre y a la conclusión del ejercicio fiscal.

**OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.** "**LAS PARTES**" están de acuerdo en que no podrán ceder o transferir en forma parcial o total, los derechos y obligaciones derivados del presente acuerdo.

**NOVENA. SUSPENSIÓN DE LOS APOYOS EN ESPECIE PARA LA ALIMENTACIÓN Y ARTÍCULOS DE HIGIENE PERSONAL, Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.** "**EL INSTITUTO**" podrá suspender o cancelar la ministración de los recursos públicos federales cuando:

- No cumpla con lo establecido en el presente instrumento;
- Se detecte el desvío de recursos para fines distintos a los autorizados de conformidad con lo dispuesto por las Reglas de Operación de "**EL PROGRAMA**" y el presente Convenio;
- Por motivos de índole político, social o natural se ponga en riesgo la integridad física de los beneficiarios, o

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- Se altere la información relacionada con los beneficiarios o con la operación de la Casa o Comedor Comunitaria(o) del Estudiante Indígena denominada(o) \_\_\_\_\_ con clave\_\_\_\_\_ y,
- Las que de manera enunciativa mas no limitativa se establezcan en las reglas de "**EL PROGRAMA**", que se lleguen a actualizar.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas de este instrumento será motivo para dar por concluido el presente convenio.

**DÉCIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que aporte "**EL INSTITUTO**", se destinarán en forma exclusiva al cumplimiento del objeto de este Convenio, en consecuencia, dichos recursos no podrán traspasarse a acciones no previstas en este instrumento.

Los recursos aportados por "**EL INSTITUTO**" que no fueron destinados para los fines de este Convenio de Concertación serán reintegrados dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que "**EL INSTITUTO**" le solicite a "**LA INSTANCIA EJECUTORA**" el reintegro correspondiente.

**"LAS PARTES"** acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2026 deberán ser reintegrados a "**EL INSTITUTO**", dentro de los 3 (tres) días hábiles del Ejercicio Fiscal siguiente.

Los rendimientos financieros que se generen por el manejo de los recursos federales deberán ser reintegrados directamente a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

**DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES.** "**LAS PARTES**" podrán adicionar o modificar este instrumento jurídico. Dichas adiciones o modificaciones deberán constar por escrito, y entrarán en vigor a partir de su suscripción por ambas partes.

**DÉCIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Ninguna de "**LAS PARTES**" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento en la realización del presente Convenio que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que desaparezcan las causas que dieron origen al retraso o incumplimiento referido se restaurará la ejecución del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN.** Las acciones y resultados derivados del objeto del presente Convenio quedarán sujetas a las disposiciones que, en materia de fiscalización de la cuenta pública, determinen la Auditoría Superior de la Federación (ASF), la SHCP, la SABG, el Órgano Interno de Control de "**EL INSTITUTO**" y demás instancias que en el ámbito de sus competencias y atribuciones resulten competentes.

**DÉCIMA CUARTA. CONTROL Y AUDITORÍA.** "**LAS PARTES**" se comprometen a permitir en cualquier momento a las instancias de control y auditoría de los tres órdenes de gobierno, practicar intervenciones, auditorias, investigaciones de gabinete o de campo para verificar la ejecución y correcta aplicación de los apoyos entregados a "**LA INSTANCIA EJECUTORA**", así como el cumplimiento de las normas y disposiciones establecidas en los términos de los acuerdos entre la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y los gobiernos Estatales.

**DÉCIMA QUINTA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** La información y actividades que se presenten, obtengan y produzcan en virtud del cumplimiento de presente instrumento, deberá atender los principios previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones aplicables, por lo que las "**LAS PARTES**" se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en dichas normas.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "**LAS PARTES**" se comprometen a observar los principios establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. LEYENDA.** La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que se utilicen para la ejecución y difusión de "**EL PROGRAMA**", deberán incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*". Para efectos de lo anterior, deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE.** "**LAS PARTES**" declaran que en el presente convenio no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" lo resolverán de común acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA. SUPREMACÍA DE "LAS REGLAS DE OPERACIÓN".** Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia prevalecerá el contenido de las Reglas de Operación

#### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

de "EL PROGRAMA".

**DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** "LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento será atendiendo a lo previsto en las reglas de operación de "**EL PROGRAMA**" y demás disposiciones normativas aplicables.

En caso de presentarse alguna controversia derivada del incumplimiento del presente instrumento y los acuerdos que se deriven del mismo, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de \_\_\_\_\_, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

**VIGÉSIMA. CONTRALORÍA SOCIAL.** Se promoverá la participación de la población beneficiaria del programa, así como de organizaciones de la sociedad civil o ciudadanía interesada en monitorear el programa. Lo anterior será a través de la integración, operación y vinculación de contralorías sociales o figuras análogas, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El programa se sujetará a los lineamientos vigentes emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, para promover las acciones necesarias que permitan la efectividad de la vigilancia ciudadana, bajo el esquema o esquemas validados por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

**VIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA.** El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad, por triplicado en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ 2026.

POR "EL INSTITUTO"

POR "LA INSTANCIA EJECUTORA"

---

[NOMBRE COMPLETO]

---

---

[NOMBRE COMPLETO]

---

---

[NOMBRE COMPLETO]

---

---

[NOMBRE COMPLETO]

---

[NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL  
REPRESENTANTE JURIDICO]

TESTIGOS

---

[NOMBRE COMPLETO]

---

---

[NOMBRE COMPLETO]

---

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Concertación para la ejecución del Programa de Apoyo a la Educación Indígena, en atención a la ejecución de \_\_\_\_\_ en el rubro de alimentación y artículos de higiene personal en la Casa Comunitaria del Estudiante Indígena denominada "[\_\_\_\_\_]" celebrado en [\_\_\_\_] fojas útiles a los [\_\_\_\_] días del mes de [\_\_\_\_\_] de 2026.

**Nota:** Para cumplir con su objeto, este modelo de Convenio podrá presentar las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las particularidades de cada entidad federativa, región o municipio y cuando así lo determine la Unidad Responsable de "**EL PROGRAMA**". Si la Oficina de Representación cuenta con Área Jurídica, deberá incluir la validación y firma correspondiente.

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas**

**ANEXO 10.**

**Elaboración de Proyectos Ejecutivos de Casas y Comedores**

**Consideraciones generales**

Estas consideraciones para la Elaboración de Proyectos Ejecutivos son aplicables tanto para las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, por lo que debe entenderse que es indistinto el enunciar una u otra modalidad de atención.

La elaboración de los Proyectos Ejecutivos para Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena estará basada en las necesidades de espacios, así como en las condiciones geográficas y climatológicas del lugar, considerando también sus usos y costumbres.

Previo a iniciar la rehabilitación u obra nueva de Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, la URP y la CGII o, en su caso, la OR y el CCPI deberán contar con el proyecto ejecutivo que incluirá al menos los siguientes estudios: Mecánica de suelos, Estructurales, Topográficos, Hidrológicos, de Viento y Ambientales; los cuales proporcionarán y complementarán los datos necesarios para desarrollar y definir el proyecto arquitectónico, estructural y demás ingenierías.

Estos proyectos buscarán aplicar medidas sostenibles para disminuir los costos de funcionamiento, respetar el medio ambiente, y ofrecer espacios dignos y seguros a los beneficiarios y a las personas que conviven en las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, para lo cual se tomará en cuenta los siguientes criterios para su elaboración:

**1. Criterios de ubicación**

El terreno debe cumplir con características que permitan garantizar el desarrollo de una infraestructura de calidad y seguridad para los usuarios.

La selección del predio dependerá de un análisis micro regional donde deberán examinarse criterios técnicos, ambientales y legales.

**Dimensiones del terreno**

Serán preferentemente rectangulares, con una proporción igual o menor a 1:3 con la suficiente para alojar los distintos edificios (dormitorios niñas, dormitorios niños, salón de usos múltiples y cocina - Comedor) y la obra exterior (cancha de usos múltiples, andadores, áreas verdes).

Accesibilidad.

- Facilitar el acceso al predio para llegar mediante transporte público o privado;
- Garantizar el acondicionamiento de acceso principal y de servicios al predio;
- Garantizar el desplazamiento al interior del conjunto bajo pendientes suaves;
- Garantizar el paso vehicular y la vía de comunicación deberá tener una sección mínima de 8 metros (m),
- Considerar una o varias vías de acceso. Infraestructura básica.

Definida como el conjunto de servicios, medios técnicos o instalaciones que permite el asentamiento humano y su funcionamiento, lo cual comprende el conjunto de obras públicas, sistemas y redes que considera los siguientes:

- Red eléctrica;
- Red hidráulica;
- Red de alcantarillado y aguas residuales;

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- Red de voz y datos (internet y telefonía), y
- Pavimentación Que no se ubiquen en:
- Zonas federales
- Derechos de vía
  - Carreteras
  - Ferrocarriles
  - Vialidades de acceso controlado
  - Paso subterráneo de ductos
- Áreas de valor ambiental
- Zonas de riesgo
  - Deslizamientos de terrenos
  - Caída de rocas
  - Hundimientos
  - Erosión
  - Áreas inundables
- Cercanía a ríos

## **2. Seguridad**

- **Accesos a las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena:** El acceso peatonal estará separado del acceso vehicular, los cuales estarán ligados o conectados generando un solo acceso.
- **Bardas o cercas perimetrales:** Deben proporcionar seguridad y delimitar las instalaciones de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena con otros predios o inmuebles. La altura de estas bardas o cercas será mínima de 3.00 m y deberá permitir la visibilidad hacia el interior de las instalaciones.
- **Protección Civil:** Se identificarán las rutas de evacuación mediante una señalización visible con letreros a cada 20.00 m, o en cada cambio de dirección de la ruta con la leyenda escrita: "RUTA DE EVACUACIÓN", acompañada de una flecha en el sentido de la circulación del desalojo.

Se ubicarán extintores en lugares visibles, de fácil acceso y libres de obstáculos, de tal forma que el recorrido hacia el extintor más cercano no exceda de 15.00 m desde cualquier lugar; de encontrarse colgados, deben estar a una altura máxima de 1.50 m medidos del piso a la parte más alta del extintor.

## **3. Accesibilidad**

El proyecto buscará asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás personas al entorno físico y a todos los servicios e instalaciones de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena.

Se garantizará la continuidad de rutas libres de obstáculos al interior de las edificaciones y espacios abiertos.

Deberán integrarse rutas accesibles desde el exterior para que los beneficiarios con discapacidad accedan libremente y con seguridad a cualquier área de las instalaciones.

## **4. Áreas exteriores**

Las instalaciones contarán con áreas verdes al interior del predio por lo menos del treinta por ciento (30 %) de la superficie construida.

Para el diseño de las áreas verdes se contemplará el uso de vegetación endémica o adaptada para reducir los requisitos de riego, control de plagas y coadyuvar a la biodiversidad regional.

### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

No se tendrán puntos ciegos que eviten la supervisión de todas las áreas de las instalaciones por el personal administrativo.

## 5. Requerimientos funcionales

### Dormitorios

#### Función

- Espacio destinado para el descanso nocturno de los beneficiarios;
- El mobiliario será mediante literas o hamacas, según sus usos y costumbres, y
- Deberán considerarse dormitorios separados para hombres y para mujeres.

#### Relaciones espaciales

- Acceso directo al área de baños y regaderas y área de lavado y tendido;
- Acceso directo desde las circulaciones exteriores, y
- Accesible desde todas las áreas y con visibilidad directa desde la Dirección.

#### Carácter y ambientación

- Temperatura 18° a 25° Celsius,
- Iluminación natural, mínimo diecisiete por ciento (17 %) del área del local. La entrada de luz natural se controlará para minimizar las ganancias térmicas y el deslumbramiento, y
- Ventilación natural cruzada, mínimo once por ciento (11 %) del área del local.

### Salón de usos múltiples

#### Función

- Espacio destinado a la práctica de diferentes actividades de carácter social o entretenimiento, de cultura, de lengua indígena, de cómputo, de lectura, aprendizaje, y consulta del acervo bibliográfico de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, y
- El mobiliario debe permitir diferentes acomodos.

#### Relaciones espaciales

- Relación directa con el área de Dirección, sala de cultura y lengua indígena, computo, área de usos múltiples y sanitarios niños, niñas, y
- Fácil tránsito desde el acceso principal y demás áreas que integran el proyecto.

#### Carácter y ambientación

- Temperatura 18° a 25° Celsius;
- Iluminación natural, mínimo diecisiete punto cinco por ciento (17.5 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo once por ciento (11 %) del área del local.

### Baños

#### Función

- Espacio destinado para la higiene y las necesidades fisiológicas de los beneficiarios y del personal de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, considerando un espacio para personas con discapacidades, y
- Mobiliario de uso intenso.

#### Carácter y ambientación

### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

- Iluminación natural, mínimo diecisiete punto cinco por ciento (17.5 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo 1/9 del área del local.

### Cocina

#### **Función**

- Espacio destinado para la preparación de los alimentos para beneficiarios;
- Mobiliario necesario para la preparación de alimentos, y
- Equipo y recursos para la preparación, cocción y entrega de alimentos al Comedor.

#### **Relaciones espaciales**

- Acceso directo hacia el Comedor y área de servicios, y
- Acceso directo al almacén de alimentos.

#### **Carácter y ambientación**

- Iluminación natural, mínimo diecisiete punto cinco por ciento (17.5 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo 1/9 del área del local.

### Almacén de alimentos

#### **Función**

- Espacio destinado para la conservación y almacenamiento de los alimentos perecederos y no perecederos independientes uno del otro, y
- Mobiliario y equipo necesario para conservación, congelación, organización y clasificación de los alimentos.

#### **Relaciones espaciales**

- Acceso directo a la zona de abastecimiento de provisiones, y
- Acceso directo hacia la cocina.

#### **Carácter y ambientación**

- Iluminación natural, mínimo quince por ciento (15 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo 1/9 del área del local.

### Comedor

#### **Función**

- Espacio destinado para el consumo de alimentos de los beneficiarios, y
- Mobiliario resistente, de acuerdo con las necesidades de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena y que permita diferentes acomodos.

#### **Relaciones espaciales**

- Acceso directo hacia la cocina y área de servicios, y
- Accesible desde el vestíbulo y circulaciones exteriores.

#### **Carácter y ambientación**

- Temperatura 18° a 25° Celsius,
- Iluminación natural, mínimo diecisiete punto cinco por ciento (17.5 %) del área del local, y
- Ventilación: Natural cruzada, mínimo 1/9 del área del local.

## **6. Tipología arquitectónica (según tipo de clima)**

### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

## Clima Cálido

### **Forma y orientación**

- Los edificios tendrán una orientación este-oeste, con vanos de acceso, ventilación y luz que se ubiquen en los lados más largos del norte y del sur.

### **Muros**

- Muros con alturas de techo que permitan la máxima ventilación, con el fin de enfriar la construcción y eliminar la humedad.

### **Puertas y ventanas**

- Grandes vanos para facilitar la ventilación cruzada, protegidos con celosías, y/o contraventanas que proporcionen protección contra la radiación solar y permitan la circulación del aire.

### **Cubiertas y aleros**

- Se construirán cubiertas inclinadas y ligeras, de preferencia a dos o más aguas con amplios aleros que sirvan de colchón aislante y protejan de la radiación solar.

### **Vegetación**

- Ubicada aledaña a las edificaciones, y
- Deberán de seleccionarse árboles de follaje perenne, además de la forma de la copa del árbol, sus características de hojas y su tamaño.

### **Uso del color**

- Gamas brillantes que reflejen la radiación solar proyectada en las fachadas e interiores blancos para mayor reflejo de luz, respetando la identidad Institucional.

## Clima Seco

### **Forma y orientación**

- Compactas y cerradas hacia el exterior, deberán de agruparse los edificios de manera cerrada para que se sombrean entre sí, orientando los que se ocupan durante el día hacia la parte más fresca.

### **Muros**

- Construcciones con gruesas paredes para obtener la máxima inercia térmica.

### **Puertas y ventanas**

- Se colocarán preferentemente remetidas, el marco coincidirá con el fin del muro y los vanos serán pocos, pequeños y protegidos mediante voladizos o persianas.

### **Cubiertas y aleros**

- Cubiertas con superficies reflejantes, en las zonas frías las cubiertas se propondrán inclinadas y con aislamientos térmicos en los casos que se pueda presentar nieve, y
- Los aleros se propondrán a fin de evitar la incidencia directa del sol, para sombrear los vanos y las fachadas.

### **Vegetación**

- Ubicada cerca de los edificios procurando la selección de especies endémicas.

### **Uso del color**

- Los colores de las fachadas serán claros para reflejar la radiación solar, en el caso de ser seco y muy seco. Y en el caso de las partes frías se recomiendan colores oscuros que absorban la radiación, respetando la identidad Institucional.

### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

## **Clima templado**

### **Forma y orientación**

- Los edificios deberán estar orientados en su lado más largo o de mayor uso hacia el sur para que se calienten en invierno; al norte se pueden ubicar los de menor uso.

### **Muros**

- Muros gruesos y pesados para dotar al edificio de masa térmica y asegurar en el interior una temperatura estable.

### **Puertas y ventanas**

- Las ventanas y puertas deben facilitar la iluminación y ventilación naturales. Donde la temperatura sea muy variante se protegerán los vanos con elementos que se puedan abrir o cerrar según la época del año.

### **Cubiertas y aleros**

- Las cubiertas podrán ser planas o inclinadas, sin ser determinante el tipo de material, debiendo cumplir con la función de protección y aislamiento a las edificaciones, y
- El tamaño de los aleros debe permitir que en invierno el sol penetre y en verano se obstruya su paso. A la vez que también proteja de la lluvia a las fachadas y ventanas.

### **Vegetación**

- Los árboles que se siembran del lado sur y oriente deben ser de hojas caducas en otoño e invierno, de tal manera que en verano sombrean los interiores y en invierno permitan el asoleamiento.

### **Uso del color**

- Gamas pasteles que reflejen poco la luz. Interiores variables de acuerdo con el tiempo de asoleamiento predominante en la zona, respetando la identidad Institucional.

## **7. Modelo arquitectónico**

Estos inmuebles estarán integrados por áreas tales como: Dormitorios de Niños, Dormitorios de Niñas incluyendo: baños y regaderas, área de lavado y tendido; Salón de usos múltiples incluyendo: Dirección, área de cómputo, área de usos múltiples, Sanitarios niños, niñas; Cocina-Comedor incluye: bodega para alimentos perecederos, bodega para alimentos no perecederos, área para la conservación y congelación de los alimentos y sanitarios.

Cocina de humo opcional en función a sus usos y costumbres, áreas verdes y de juegos infantiles y cancha de usos múltiples.

El dimensionamiento de los espacios está en función del número de beneficiarios de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena y por las dimensiones del mobiliario, para tal efecto se consultará la siguiente tabla.

Número de beneficiarios/superficie (m2)					
Área	34	40	52	64	76
Dormitorio niños	196.75	207.55	250.23	275.05	310.49
Dormitorio niñas	196.75	207.55	250.23	275.05	310.49

Número de beneficiarios/superficie (m2)					
Área	68	80	104	128	152
Cocina-Comedor	202.76	202.76	202.76	244.00	271.03
Salón de usos múltiples	232.74	232.74	316.93	316.93	384.47

### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

## **Descripción del modelo**

### **Dormitorios niños:**

El edificio se diseñará con cubierta a dos aguas y/o losa plana en la zona de dormitorio, y en la zona de baños y regaderas losa plana. Contará con un área libre para el acomodo de mobiliario (literas o hamacas) y la colocación de lockers; una puerta de acceso y al menos una salida de emergencia de 1.47 m mínimo de ancho y 2.17 m de altura con doble hoja abatible, ubicadas estratégicamente para que permitan la libre circulación. Para su ventilación e iluminación se deberán considerar ventanas en los sentidos largos del edificio, con antepecho de 0.60 m y una altura de 1.57 m. La altura de la cumbre será de 4.0 m como mínimo. Los muros más bajos tendrán una altura mínima de 2.80 m.

En el acceso a los baños se ubicará la zona de lavabos, los cuales conducirán a la zona seca o área de sanitarios y mingitorios y a la zona húmeda o área de regaderas. Ambas zonas contarán con ventanas de 0.47 m de alto y 3.0 m de largo como mínimo y vidrios translúcidos. La zona de baños estará ligada directamente con el área de lavado y tendido, la cual estará confinada en sus extremos con celosía, así mismo, se deberá contar con un alero que proteja de la radiación solar a los usuarios en el área de lavaderos.

El edificio deberá considerar banqueta perimetral de 1.00 metro de ancho.

### **Dormitorios niñas:**

El edificio se diseñará con cubierta a dos aguas y/o losa plana en la zona de dormitorio, y en la zona de baños y regaderas losa plana. Contará con un área libre para el acomodo de mobiliario (literas o hamacas) y la colocación de lockers; una puerta de acceso y al menos una salida de emergencia de 1.47 m mínimo de ancho y 2.17 m de altura con doble hoja abatible, ubicadas estratégicamente para que permitan la libre circulación. Para su ventilación e iluminación se deberán considerar ventanas en los sentidos largos del edificio, con antepecho de 0.60 m y una altura de 1.57 m. La altura de la cumbre será de 4.0 m como mínimo. Los muros más bajos tendrán una altura mínima de 2.80 m.

En el acceso a los baños se ubicará la zona de lavabos, los cuales conducirán a la zona seca o área de sanitarios y a la zona húmeda o área de regaderas. Ambas zonas contarán con ventanas de 0.47 m de alto y 3.0 m de largo como mínimo y vidrios translúcidos. La zona de baños estará ligada directamente con el área de lavado y tendido, la cual estará confinada en sus extremos con celosía, así mismo, se deberá contar con un alero que proteja de la radiación solar a los usuarios en el área de lavaderos.

El edificio deberá considerar banqueta perimetral de 1.00 metro de ancho.

### **Cocina-Comedor:**

El edificio se diseñará con cubierta a dos aguas y/o losa plana en área de comedor; la cocina, bodegas, almacén de alimentos y medio baño para uso del personal de cocina, deberá de considerarse losa plana con la finalidad de ubicar las instalaciones hidráulicas. El comedor contará con un área libre para el acomodo de mobiliario (sillas o bancas y mesas rectangulares); considerar la puerta de acceso principal de 1.47 m de ancho y 2.17 m de altura con doble hoja abatible; salida de emergencia de 0.97 m mínimo de ancho y 2.17 m de altura, ubicadas en el costado izquierdo del inmueble, en fachada principal y posterior; para su ventilación e iluminación considera ventanas en los sentidos largos del edificio y en la fachada lateral izquierda, con antepechos de 0.60 m y una altura de 1.57 m.

Contará con una barra de preparado y de servicio hecha en obra, tarjas de lavado, sistema potabilizador de agua, área de guarda, tanto de insumos básicos como de utensilios de cocina, parrilla de gas, además de considerar el suministro e instalación de una campana extractora, así como con áreas de bodega y almacén. La altura de la cumbre será de 4.0 m como mínimo. Los muros más bajos tendrán una altura de 2.80 m.

Considerar cerca del acceso principal, una barra de concreto para la colocación de lavabos para el aseo de las manos y tarjas para el lavado de los utensilios (platos, tazas, vasos y cubiertos) empleados en el servicio de alimentación de los beneficiarios.

El edificio deberá considerar banqueta perimetral de 1.00 metro de ancho.

### **Salón de usos múltiples:**

El edificio se diseñará con una cubierta a dos aguas y/o losa plana en área de usos múltiples, cómputo y **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

dirección, en el área de baños considerar losa plana de concreto armado para la ubicación de instalaciones hidráulicas. Considerar la puerta de acceso principal de 1.47 m de ancho y 2.17 m de altura con doble hoja abatible, y salida de emergencia de 0.97 m mínimo de ancho y 2.17 m de altura, ubicadas al centro del inmueble en fachada principal y posterior con circulación libre; para su ventilación e iluminación considera ventanas de 1.60 m de ancho, con antepecho de 0.60 m y una altura de 1.57 m. De igual manera en las fachadas laterales, contará con ventanas de 2.60 m de ancho, con antepecho de 0.60 m y una altura de 1.57m. La altura de la cumbre será de 4.0 m como mínimo. Los muros más bajos tendrán una altura mínima de 2.80 m.

Previo al acceso a los baños se ubicará el área de lavabos los cuales conducirán al área de baños para niñas y niños respectivamente, debiendo considerar dos muebles por servicio y un módulo para personas con discapacidad. Ambas zonas contarán con ventanas de 0.47 m de alto y 1.20 m de largo que permitan ventilar adecuadamente el espacio.

El edificio deberá contemplar banqueta perimetral de 1.00 metro de ancho.

#### **Áreas exteriores:**

El proyecto deberá incluir un patio central, que funcionará como vestíbulo principal y distribuirá hacia cada uno de los edificios que integran las instalaciones de la Casa o Comedor; áreas verdes con vegetación de bajo mantenimiento y riego moderado, con diseños que permitan a los beneficiarios utilizarlas para descanso y esparcimiento; y una cancha de usos múltiples de 17 m de ancho y 30 m de largo, así como área de juegos infantiles.

Se ubicarán rampas de acceso para personas con discapacidad, las cuales conectarán las diferentes áreas del conjunto.

Considerar en el diseño de la fachada principal un muro de acceso, en el cual se indicará la imagen e identidad institucional, el nombre de la Casa o Comedor Escolar de la Niñez Indígena, la comunidad, el municipio y el estado.

#### **Instalaciones:**

Las redes generales y de distribución se ubicarán en circulaciones exteriores con objeto de facilitar las labores de mantenimiento. Cuando se requiera, el proyecto preverá la instalación de ductos verticales de instalaciones, evitando cambios de dirección.

Todas las redes de tuberías contarán con registros para su mantenimiento y reparación.

### **8. Requisitos del proyecto ejecutivo:**

El proyecto ejecutivo deberá estar integrado por la siguiente información:

#### **Documentación para proyectos paei**

- **Nombre de la obra.**
- **Estudios de campo y levantamiento topográfico.**
  - Estudios de campo y reporte fotográfico
  - Levantamiento topográfico de instalaciones existentes
- **Estudio de geotecnia y mecánica de suelos.**
- **Memorias descriptivas.**
  - Memorias de instalación eléctrica
  - Memorias de instalación hidráulica
  - Memorias de instalación sanitaria
  - Memorias descriptivas de jardinería
  - Memorias de instalaciones especiales
  - Memoria de cálculo estructural

#### **Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

➤ **Proyecto ejecutivo.**

- Planos
  - Arquitectónicos
  - Estructurales
  - Albañilería
  - Herrería-cancelería
  - Acabados
  - Eléctricos
  - Iluminación
  - Inst. hidráulicas
  - Inst. sanitarias
  - Inst. especiales
  - Áreas exteriores
  - Señalética
  - Mobiliario

➤ **Render del proyecto (3 o 4 imágenes).**

➤ **Catálogo de conceptos.**

- Formato Excel
- Generadores
- Tarjetas de P.U.
- Presupuesto de obra
- Programa de obra

➤ **Documentos para concurso.**

- Especificaciones de construcción
- Memoria descriptiva del proyecto

➤ **Se requerirá para el archivo de este instituto:**

- a. 2 expedientes impresos con toda la documentación uno en original y otro en copia (el proyecto ejecutivo en planos en formato 60 x 90 cm. Con firmas autógrafas).
- b. 2 memorias USB contenido toda la información del expediente impreso, debidamente rotulados en su portada (nombre de la obra, ubicación y contenido desglosado con los nombres de cada archivo), con información digital editable, (los planos en formato Dwg - Cad, los números generadores, presupuesto, calendario de obra y tarjetas de precios unitarios, en formato PDF, Excel y Neodata).

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

## Informe de avances de la operación de la Casa o Comedor Comunitario del Estudiante Indígena

Fecha		
DD	MM	2026

C. \_\_\_\_\_

Representante y/o Jefe del CCPI del INPI

Datos de la Casa o Comedor	Beneficiarios		
Estado:	Autorizados:		
Municipio:	Beneficiarios Vigentes:		
Comunidad Indígena:	Hombres:		
Localidad (INEGI):	Mujeres:		
Clave:	Indique si durante los últimos seis meses la Casa o Comedor ha Operado de manera regular:		
Nombre de la Casa o Comedor:	Sí:	No:	
Informe de actividades			
Actividades Programadas	Actividades desarrolladas	Problemáticas detectadas	Solución

Elaboró

Recibió

**Responsable de la Instancia Ejecutora**  
Nombre y firma

**Representante del PAEI en el CCPI  
o en la Oficina de Representación**  
Nombre y firma

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****ANEXO 12.****Matriz de Indicadores para Resultados**

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>
<b>FIN</b>  Contribuir al impulso de acciones para la preservación, protección, desarrollo y salvaguarda de todos los elementos del patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos, incluyendo sus conocimientos y expresiones culturales tradicionales, así como su propiedad intelectual colectiva	<b>F.1.</b>  Tasa de crecimiento anual de aperturas Casas y Comedores del Programa de Apoyo a la Educación Indígena	(Casas y Comedores del PAEI año actual Casas y Comedores del PAEI año anterior/ Casas y Comedores del PAEI año anterior) * 100	Anual
<b>PROPÓSITO</b>  Estudiantes indígenas y afromexicanos de todos los niveles educativos beneficiarios del Programa concluyen el ciclo escolar en el que se encuentran inscritos	<b>P.1.</b>  Porcentaje de estudiantes indígenas y afromexicanos que reciben apoyo en alguna modalidad del PAEI.	(Número total de estudiantes indígenas y afromexicanos que reciben apoyo en alguna modalidad del PAEI en el año t / Número total de estudiantes indígenas y afromexicanos inscritos en escuelas públicas de todos los niveles educativos que se encuentran en una situación de vulnerabilidad el año t) x 100	Anual
	<b>P.2.</b>  Porcentaje de estudiantes indígenas y afromexicanos beneficiarios de apoyos complementarios para la educación superior que continúan en el siguiente grado escolar o concluyen el nivel de estudios.	(Total de estudiantes indígenas y afromexicanos de licenciatura y maestría que ingresan como beneficiarios de los apoyos complementarios para la educación superior y continúan en el siguiente grado escolar o concluyen el nivel de estudios. / Total de estudiantes de licenciatura y maestría que ingresan como beneficiarios de los apoyos complementarios para la educación superior al inicio del ejercicio fiscal) *100	Anual
	<b>P.3.</b>  Porcentaje de estudiantes indígenas y afromexicanos de educación superior que ingresaron al inicio del ciclo escolar como beneficiarios en las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades que concluyen el ciclo escolar	(Total de estudiantes de educación superior que ingresaron al inicio de ciclo escolar como beneficiarios de las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades y lograron concluir el ciclo escolar/ Total de estudiantes de educación superior que ingresaron como beneficiarios de las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades al inicio del ciclo escolar) *100	Anual

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****ANEXO 12.****Matriz de Indicadores para Resultados**

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>
	<b>P.4.</b>  Porcentaje de estudiantes indígenas y afromexicanos de educación básica que ingresaron al inicio del ciclo escolar como beneficiarios en las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades que concluyen el ciclo escolar	(Total de estudiantes de educación básica que ingresaron al inicio de ciclo escolar como beneficiarios de las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades y lograron concluir el ciclo escolar d/ Total de estudiantes de educación básica que ingresaron como beneficiarios de las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades al inicio del ciclo escolar) *100	Anual
	<b>P.5.</b>  Porcentaje de estudiantes indígenas y afromexicanos de educación media superior que ingresaron al inicio del ciclo escolar como beneficiarios en las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades que concluyen el ciclo escolar	(Total de estudiantes de educación media superior que ingresaron al inicio de ciclo escolar como beneficiarios de las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades y lograron concluir el ciclo escolar/ Total de estudiantes de educación media superior que ingresaron como beneficiarios de las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades al inicio del ciclo escolar) *100	Anual
<b>Componente</b>  Servicios de Hospedaje en las Casas de la Niñez indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas proporcionados	<b>C.1.</b>  Porcentaje de las Casas de la Niñez indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas que otorgan servicio de hospedaje durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar	(Total de las Casas de la Niñez Indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas que otorgan servicio de hospedaje durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar/Total de las Casas de la Niñez Indígena, Casas Comunitarias del Estudiante Indígena y Casas Universitarias Indígenas) *100	Semestral
Servicio de alimentación en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas proporcionados	<b>C.2.</b>  Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que otorgaron servicio de alimentación durante los días hábiles establecidos en el calendario escolar	(Total de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que otorgaron el servicio de alimentación conforme a los días hábiles del calendario escolar/ Total de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas) *100	Semestral

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****ANEXO 12.****Matriz de Indicadores para Resultados**

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>
Apoyos complementarios para estudiantes indígenas y afromexicanos de nivel superior entregados	<b>C.3.</b> Porcentaje de apoyos complementarios para la educación superior y apoyo a la titulación entregados a estudiantes indígenas y afromexicanos.	(Número de apoyos complementarios para la educación superior y apoyo a la titulación entregados / Total de solicitudes de apoyos complementarios para la educación superior y apoyo a la titulación validadas) *100	Semestral
Actividades complementarias con sentido comunitario para el desarrollo y fortalecimiento de la identidad cultural y prácticas lingüísticas para estudiantes indígenas y afromexicanos impartidas a través de la Promotoría de Lenguas y Culturas Indígenas.	<b>C.4.</b> Porcentaje de Casas y Comedores en sus diferentes modalidades que realizan actividades complementarias con sentido comunitario para el fortalecimiento de la identidad cultural y lingüística de la población beneficiaria.	(Total de Casas y Comedores en sus diferentes modalidades con Promotores de Lengua y Culturas Indígenas y Afromexicana que realizan actividades complementarias con sentido comunitario/ Total de Casas y Comedores en sus diferentes modalidades con Promotores de Lengua y Culturas Indígenas y Afromexicana que realizan actividades complementarias con sentido comunitario programados) *100	Semestral
<b>Actividad</b>  Firma de convenios con instancias comunitarias para la operación de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena	<b>A.1.</b> Porcentaje de convenios formalizados para la operación de los Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena	(Número de Convenios formalizados con instancias comunitarias para la operación de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena / Número total de solicitudes recibidas por parte de instancias comunitarias para la operación de Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena) *100	Semestral
Equipamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios suficiente para atender la demanda	<b>A.2.</b> Porcentaje de acciones de equipamiento de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas, respecto de las programadas	(Número de acciones de equipamiento realizadas en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas / Total de acciones de equipamiento programadas en el año) x100	Semestral
Acciones de rehabilitación y obra nueva para garantizar la integridad estructural y calidad de los espacios en las Casas y Comedores en sus diferentes	<b>A.3.</b> Porcentaje de acciones de rehabilitación media e integral y obra nueva formalizadas a través de instrumentos jurídicos en las	(Número de acciones de rehabilitación media e integral y obra nueva en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Casas y	Semestral

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****ANEXO 12.****Matriz de Indicadores para Resultados**

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>
modalidades concluidas.	Casas y Comedores en sus diferentes modalidades.	Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena formalizadas a través de instrumentos jurídicos / Total de acciones de rehabilitación media e integral y obras nuevas programadas en el año) x100	
Capacitación de personas de apoyo de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena.	<b>A.4.</b> Porcentaje de personas de apoyo que recibieron capacitación para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena, respecto de los programados	(Número de personas de apoyo de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena que recibieron capacitación para el mejoramiento de la operación y el cuidado de la población beneficiaria/Número total de personas de apoyo de las Casas y Comedores Escolares de la Niñez Indígena, Universitarios Indígenas y Comunitarios del Estudiante Indígena programadas para recibir capacitación al trimestre) *100	Trimestral
Acciones de mantenimiento para garantizar la calidad de los espacios, apoyadas por el Programa y ejecutadas por los Comités Técnicos, concluidas	<b>A.5.</b> Porcentaje de acciones de mantenimiento básico y mayor formalizadas a través de instrumentos jurídicos en las Casas y Comedores en sus diferentes modalidades.	(Número de acciones de mantenimiento básico y mayor en las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, en las Casas y Comedores Universitarios Indígenas y Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena formalizadas a través de instrumentos jurídicos / Total de acciones de mantenimiento básico y mayor programadas en el año) x100	Semestral
Acciones de seguimiento y supervisión a las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas realizadas para garantizar la calidad de los alimentos y las condiciones adecuadas de los espacios	<b>A.6.</b> Porcentaje de Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena y Casas y Comedores Universitarios Indígenas que recibieron acciones de seguimiento y supervisión a su operación	(Número de acciones de seguimiento y supervisión a la operación de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas realizadas / Total de acciones de seguimiento y supervisión a la operación de las Casas y Comedores de la Niñez Indígena, Casas y Comedores Comunitarios del Estudiante Indígena, y Casas y Comedores Universitarios Indígenas programadas trimestralmente) x100	Trimestral
Aprobación de las solicitudes de Apoyos	<b>A.7.</b>	(Número de solicitudes de Apoyos	Trimestral

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

**Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas****ANEXO 12.****Matriz de Indicadores para Resultados**

<b>RESUMEN NARRATIVO</b>	<b>NOMBRE DEL INDICADOR</b>	<b>MÉTODO DE CÁLCULO</b>	<b>FRECUENCIA DE MEDICIÓN</b>
Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación para estudiantes indígenas y afromexicanos de nivel superior para su apoyo.	Porcentaje de solicitudes de Apoyos Complementarios para la educación superior y apoyo a la titulación que son aprobadas.	Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a la Titulación que son aprobadas, al trimestre / Total de solicitudes de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación favorables, al trimestre) *100	
Las personas beneficiarias de Apoyos Complementarios para la Educación Superior y Apoyo a Titulación acreditan su permanencia en la institución educativa.	<b>A.8.</b> Porcentaje de personas beneficiarias de Apoyos Complementarios para la Educación Superior que acreditan su permanencia en la institución educativa.	(Número de personas beneficiarias de Apoyos Complementarios para la Educación Superior que entregan la actualización de la constancia de estudios, al semestre / Total de personas beneficiarias de Apoyos Complementarios para la Educación Superior activos, al semestre.)*100	Semestral
Informes Mensuales de Actividades de la Promotoría de Lenguas y Cultura entregados.	<b>A.9.</b> Porcentaje de Informes Mensuales de Actividades realizadas por las Promotorías de Lenguas y Culturas Indígenas entregados.	(Total de Informes Mensuales de Actividades de los Promotores de Lenguas y Culturas Indígenas entregados, en el trimestre / Total de Informes Mensuales de Actividades de los Promotores de Lenguas y Culturas Indígenas programados, en el trimestre) * 100	Trimestral

**Este trámite es gratuito**

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"